



S/ 0.20

SERIE A

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

COPIA

1

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

ESCRITURA NUMERO: 259/76.

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA OMICRON S.A.-----

CUANTIA: S/. 600.000,00-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, hoy día viernes veintiséis de marzo de

mil novecientos setenta y seis, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU,

abogado, Notario Segundo de este Cantón, comparecen: CASA CO-

MERCIAL CALVET Y MARTINEZ S.A., representada por los señores

ANTONIO MARTINEZ VELASCO, quien declara ser ecuatoriano, ca-

sado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, y ALFONSO RO-

MO LEROUX MATAMOROS, quien declara ser ecuatoriano, casado,

ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en sus calidades de

liquidadores de dicha compañía, según documentos que acompañan:

EGBERTO DELGADO FARFAN, quien declara ser ecuatoriano, casado,

ejecutivo y domiciliado en esta ciudad; doctor FAUSTO

IDROVO ARCENTALES, quien declara ser ecuatoriano, casado, a-

bogado y domiciliado en esta ciudad; JORGE ROMERO GARCIA,

quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado

en esta ciudad e ingeniero JAIME SEMPETEGUI MACHUCA, quien

declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero químico y domiciliado

en esta ciudad, por sus propios derechos; INVERSIONES GUAYA-

CAN S.A., representado por el señor MAX VALENTIN ZAUGG, quien

declara ser suizo, entendido en el idioma castellano, casado, ejecutivo y do-

miciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente, según documentos

que acompaña; el BANCO DE DESCUENTO, representado por el señor

GONZALO YCAZA MARTINEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado,

banquero y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente

General, según documentos que acompaña; el BANCO DE GUAYAQUIL,

bag.

YON: Esta escritura está exenta de impuestos según Decreto Supremo setecientos treinta y tres publicado en el Registro Oficial número setecientos ochenta y ocho del veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- El Notario.

1 representado por el señor JAIME ASPIAZU SEMINARIO, quien decla-
2 ra ser ecuatoriano, casado, banquero y domiciliado en esta
3 ciudad, en su calidad de Gerente, según documentos que acom-
4 paña; y , doctor GALO GARCIA FERAUD, quien declara ser ecuato-
5 riano, casado, abogado y domiciliado en esta c i u d a d , a
6 nombre y como apoderado de A. C. ISRAEL COMMODITY COM-
7 PANY Y GILL & DUFFUS, según documentos que acompañan,
8 todos mayores de edad, capaces para obligarse y con -
9 tratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que
10 me manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura
11 pública de constitución de compañía, sobre cuyo obje -
12 to y resultados están bien instruidos y a la que pro-
13 ceden de una manera libre y espontánea, para que la
14 autorice me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR
15 NOTARIO : Extienda usted en el Registro de Escrituras
16 públicas a su cargo una por la que conste que es vo-
17 luntad de los suscritos constituir, como en efecto constituf-
18 mos por la vía simultánea una Compañía Anónima y liberación
19 de hipoteca, sujetándose este contrato a las estipulaciones
20 consignadas en la Ley y en las cláusulas siguientes de este instru -
21 mento.- CLAUSULA PRIMERA.- Otorgan la presente escritura, las siguientes
22 personas: Señor Antonio Martínez Velasco, a nombre y en su carácter de
23 Liquidador de la Casa Comercial Calvet y Martínez S.A. en li-
24 quidación, debidamente autorizado por la Junta General de Ac-
25 cionistas de esta Compañía, conjuntamente con el señor Alfonso
26 Romo Leroux Matamoros, Liquidador designado por la Intenden-
27 cia de Compañías, parte a la que en adelante se la mencionará
28 llamándola Calvet; y, los señores : Egberto Delgado Farfán ,



SERIE A

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

1 doctor Fausto Idrovo Arcentales, Jorge Romero García e Inge -
2 niero Jaime Sempértegui Machuca, por sus propios derechos, y
3 el señor Max Valentin Zaugg, a nombre y en representación, de
4 Inversiones Guayaacán S.A., como Presidente.- Tam-
5 bién suscriben esta escritura los señores Gonzalo Ycaza Martí-
6 nez, a nombre y como Gerente del Banco de Descuento, Jaime As-
7 piazu Seminario, a nombre y como Gerente del Banco de Guayaquil;
8 y, Galo García Feraud, a nombre y como apoderado de A.
9 Israel Commodity Company y Gill & Duffus, respecti -
10 vamente que tienen créditos contra la Casa Comercial Calvet
11 y Martínez S.A. en liquidación, a quienes se les de -
12 nominará los acreedores.- CLAUSULA SEGUNDA.- Los socios
13 comparecientes mencionados en el inciso primero de la cláu -
14 sula precedente declaran que voluntariamente convienen en cons-
15 tituir, como en efecto constituyen, por la vía simultánea ,
16 una Compañía Anónima para los fines que luego se expresarán ,
17 Compañía que se regirá por las Leyes del Ecuador y los Esta-
18 tutos Sociales y declaraciones que a continuación se expresan:
19 ESTATUTOS SOCIALES DE INMOBILIARIA OMICRON S.A.- Artículo Pri-
20 mero.- Denominación y Objeto.- La Compañía que se constitu-
21 ye se denomina INMOBILIARIA OMICRON S.A. y tendrá por obje -
22 to dedicarse a la compra, venta, reventa o permuta, arrenda-
23 miento y administración de bienes muebles e inmuebles, con
24 plena capacidad legal para celebrar toda clase de actos y/o
25 contratos y contraer toda clase de obligaciones autorizadas
26 por la Ley y relacionadas con su fin social.- Artículo Segun-
27 do.- Domicilio.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de
28 Guayaquil, provincia del Guayas, y su plazo de duración será

1 de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de ins-
2 cripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón.-
3 Artículo Tercero.¹ Del Capital.- El capital de la compañía
4 es de seiscientos mil sucres que estará representado por seis-
5 cientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres ca-
6 da una, numeradas del cero uno al seiscientos emitidas en tí-
7 tulos representativos de las acciones que pueden comprender
8 una o más de ellas, contendrán las menciones señaladas en la
9 Ley y serán firmados por el Presidente y el Gerente de la
10 Compañía designado para el efecto. Cada acción liberada dará
11 derecho a un voto en las sesiones de Junta General de Accionis-
12 tas.- Las acciones pagadas parcialmente darán derecho a voto
13 en proporción a su valor pagado.- La cesión o transferencia
14 de las acciones se verificará de acuerdo a la Ley.- Artícu-
15 lo Cuarto.- De la Administración.- La Sociedad será dirigi-
16 da por la Junta General de Accionistas y administrada por el
17 Presidente, Vice Presidente y uno o más Gerentes y Apoderados.
18 con sujeción a lo previsto en los presentes Estatutos y en la
19 Ley. Para su fiscalización se contará con un Comisario Prin-
20 cipal y uno Suplente.- Artículo Quinto.- De las Juntas Gene-
21 rales.- La Junta General de Accionistas formada por los accio-
22 nistas legalmente convocados y reunidos, es el organismo supre-
23 mo de la compañía, en consecuencia, las decisiones que ella
24 tome se adoptarán de conformidad con la Ley y con estas con-
25 venciones y obligan a todos los socios hayan o no contribuido
26 con su voto, hayan o no concurrido a la sesión, salvo su
27 derecho de oposición de acuerdo con la Ley. Artículo Sexto.-
28 Sesiones.- Las sesiones de Juntas Generales son Ordinarias y



S/0.20

SERIE A

3

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

1 Extraordinarias y se reunirán en el domicilio de la Compañía,
2 salvo lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cinco de
3 la Ley de Compañías. Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo
4 menos una vez al año y las Extraordinarias las veces que fueren
5 convocadas. En las Juntas Generales únicamente podrán con-
6 siderarse los asuntos para los que específicamente fueron con-
7 vocadas. Artículo Séptimo. Convocatorias. Las Juntas Generales
8 serán convocadas por el Presidente o Gerente por aviso en la
9 prensa, con la anticipación y términos señalados en la Ley. La
10 convocatoria indicará el lugar, fecha, hora y objeto de la
11 reunión. En todo lo relativo al quórum y mayoría decisorias se
12 estará a lo prescrito en la Ley de Compañías. En caso que
13 estuvieren juntos socios que representen la totalidad del ca-
14 pital social pagado podrán constituirse en Junta General, sin
15 requerir convocatoria pre/via, siempre que lo resolvieren por
16 unanimidad, así como los asuntos a tratarse y firmen todos el
17 Acta bajo sanción de nulidad. Artículo Octavo. Concurrencia. A
18 las sesiones de Juntas Generales los socios podrán concurrir
19 personalmente o por medio de representantes, en este último
20 caso, la representación se conferirá por escrito y con el
21 carácter de especial para cada sesión. Artículo Noveno. -
22 Atribuciones de la Junta General. Son atribuciones privativas
23 de la Junta General, además de las determinadas en la Ley, las
24 siguientes: Primero) Nombrar a los administradores y comisarios
25 de la Compañía, señalarles su remuneración y removerlos por
26 causas justificadas; Segundo) Resolver anualmente sobre las
27 cuentas, balances, inventarios e informes que presentarán los
28 Gerentes; Tercero) Disponer el reparto de utilidades, la for-

1 mación de los fondos de reserva generales y especiales, y el
2 aumento o reducción del capital, y, las reformas o interpre-
3 tación de estos Estatutos ; Cuarto) Disponer la prórroga o
4 disminución del plazo de duración de la Compañía, y, Quinto)
5 Resolver cualquier asunto conducente a la buena marcha de la
6 compañía. Artículo Décimo .Presidente y Secretario. Las sesio-
7 nes de Junta General serán presididas por el Presidente de la
8 Compañía y a su falta por el VicePresidente . En caso de faltar
9 éste, la presidirá el socio o la persona designada para ello
10 por la propia Junta en cada caso. Actuará de Secretario uno de
11 los Gerentes con el carácter de permanente designado para ello
12 por la Junta. A falta del titular actuará como Secretario quien
13 el propio organismo elija, según el caso. las actas corres-
14 pondientes a estas Juntas se extenderán en máquina y deberán
15 ser suscritas por el Presidente y el Gerente Secretario, o
16 quienes hayan hecho sus veces, y, cumplir con los requisitos de
17 ley . Artículo Undécimo. Atribuciones del Presidente. El Pre-
18 sidente de la Compañía durará dos años en el ejercicio de este
19 cargo y le corresponden, entre otras, las siguientes atribu-
20 ciones: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de
21 Accionistas y suscribir con el Gerente Secretario, o quien haga
22 sus veces, las actas correspondientes; b) Suscribir con el
23 Gerente Secretario los Títulos de Acciones de la Compañía; c)
24 Requerir de los Gerentes la presentación del balance anual y
25 las cuentas correspondientes al ejercicio económico inmediato
26 anterior, así como la propuesta de distribución de utilidades,
27 para consideración de la Junta General de Accionistas ; d)
28 Conjuntamente con un Gerente representar legal, judicial y



SERIE A

4

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

1 extrajudicialmente a la compañía y en esta forma conjunta obli-
2 garla en todos sus actos, contratos y más negocios jurídicos
3 que celebre, ante o con cualquier persona, institución autori-
4 dad u organismos, gozando de las facultades señaladas en los
5 cinco numerales del artículo cincuenta del Código de Procedi-
6 miento Civil; y, e) Las demás atribuciones necesarias para
7 alcanzar el objeto social. A falta o en ausencia del Presidente
8 lo subrogará el Vicepresidente quien durará dos años en su
9 cargo y tendrá todas las facultades del Presidente hasta que la
10 Junta General resuelva otra cosa .- Artículo Duodécimo .-
11 Atribuciones de los Gerentes.- Habrá uno o más Gerentes, según
12 lo resuelva la Junta General quienes durarán dos años en su
13 cargo y a éstos además de las atribuciones que se les confiere
14 expresamente en estos Estatutos, o en la Ley, les corresponden
15 las siguientes: Uno.- Que ejercerá individualmente : a) La
16 administración de la Compañía, dedicando todo su tiempo a la
17 Empresa; b) Cobrar y cancelar créditos de la Compañía; c) ✓
18 Celebrar contratos de trabajo; d) Actuar ante el Departamento
19 de Cambios del Banco Central del Ecuador y ante la Aduana,
20 suscribiendo solicitudes, pedimentos y demás documentos; e) ✓
21 Actuar ante el Gobierno, Municipalidades, Caja del Seguro y
22 demás autoridades u oficinas públicas; f) Vigilar de una manera
23 inmediata la contabilidad, controlar la Caja y suscribir la
24 correspondencia; g) Informar al Presidente de los asuntos y
25 negocios de la Compañía, y, suministrar los datos que solici-
26 ten, así como manifestarle las necesidades sociales; h) Super-
27 visar a los empleados que están bajo sus órdenes ; i) Repre-
28 sentar a la compañía en Juntas de Accionistas y acreedores

1 cuando fuera delegado expresamente, para ello, y cobrar divi-
2 dendos y utilidades que correspondan a la Compañía; y , j) En
3 general, ejecutar cualquier acto o contrato por resolución de
4 la Junta General de Accionistas, o del Presidente de acuerdo
5 con las facultades legales y estatutarias de dicho organismo y
6 dignatario; Dos. Que ejercerá conjuntamente con el Presidente o
7 con el Vice Presidente, o con otro Gerente ; a) Representar
8 legalmente en lo judicial y extrajudicial a la Compañía; b)
9 Firmar los instrumentos públicos y privados que se relacionen
10 con la Compañía; girar cheques a cargo de las cuentas corrien-
11 tes que la compañía tenga con los Bancos de la República o en
12 el extranjero, endosar y depositar en ellos, los fondos socia-
13 les; girar, aceptar, protestar y endosar letras de cambio,
14 pagarés y cualquier otro documento de crédito. Suscribir con-
15 tratos de sobregiro; c) Ejercer la procuración judicial ; d)
16 Intervenir en todos los demás actos y contratos que según los
17 Estatutos, el Presidente requiere la actuación conjunta de otro
18 Gerente Apoderado de la Compañía; Artículo Décimo Tercero. - De
19 los Apoderados .- Previa autorización de la Junta General, el
20 Presidente conjuntamente con el Gerente designarán los Apode-
21 rados de la Compañía, determinando a éstos sus facultades.-
22 Artículo Décimo Cuarto. Representación Legal .El Presidente o
23 el Vice Presidente conjuntamente con un Gerente o dos Gerentes
24 conjuntamente, tendrán la representación legal de la Compañía y
25 obligarán a éstas firmando conjuntamente en toda clase de actos
26 y contratos. - Artículo Décimo Quinto. - Del Comisario .- El
27 Comisario de la Compañía actuará con las atribuciones y deberes
28 que le confiere la Ley de Compañías. Artículo Décimo Sexto .-



S/0.20

SERIE A

5

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 246.



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

1 Prórroga en cargos.- Aún cuando termine el período para el
2 cual fueron elegidos los funcionarios y representantes le-
3 gales de la Compañía, continuarán en sus cargos hasta ser le-
4 galmente reemplazados, salvo los casos de destitución. - Ar -
5 tículo Décimo Séptimo.- De la Disolución.- Las causas de Diso-
6 lución de la Compañía son las mismas que señalan la Ley de
7 Compañías y para su liquidación el Presidente o Gerente que
8 designe la Junta General actuará como Liquidador y se estará
9 a lo dispuesto en la Ley para la liquidación de las compañías.-
10 CIAUSULA TERCERA.- Suscripción del Capital.- El capital de In-
11 mobiliaria OMICRON S.A. se lo suscribe de la manera siguien -
12 te: Egberto Delgado Farfán.- Una acción de mil sucres.- MIL
13 SUCRES.- Jorge Romero García.- Una acción de mil sucres .- MIL
14 SUCRES.- doctor Fausto Idrovo Arcentales.- Una acción de
15 mil sucres .- MIL SUCRES .- ingeniero Jaime Sempértegui
16 Machuca . - Una acción de mil sucres .- MIL SUCRES .- Ca-
17 sa Comercial Calvet & Martínez S.A. en liquidación .-
18 quinientos veinticinco acciones de mil sucres .- QUINIENTOS
19 VEINTICINCO MIL SUCRES .- Inversiones Guayacán S.A.- Setenta
20 y un acciones de mil sucres . - SETENTA Y UN MIL SUCRES .-SEIS-
21 CIENTAS ACCIONES .- SEISCIENTOS MIL SUCRES .- CLAUSULA CUAR -
22 TA.- Pago del Capital .- Los socios suscriptores Egberto
23 Delgado Farfán, Jorge Romero García, doctor Fausto Idrovo Ar-
24 centales, ingeniero Jaime Sempértegui Machuca e Inversiones
25 Guayacán S.A., pagan la totalidad del valor de las acciones
26 suscritas por cada uno de ellos, en dinero, mediante depósi -
27 to en la cuenta especial de integración de capital a nombre
28 de la Compañía, según consta del certificado bancario que se

1 protocoliza junto a esta escritura, y la Casa Comercial Calvet & Martí-
2 nez S.A., en liquidación paga sus quinientas veinticinco acciones mediante
3 el aporte de un lote de terreno signado con la letra L tres en el plano
4 que como documento habilitante se incorpora a esta escritura, con una área
5 total de quince mil metros cuadrados trescientos cinco centésimos de metro
6 cuadrado y con la siguiente historia de dominio, linderos y dimensiones
7 que más adelante se precisan.- Historia de Dominio.- La Casa Comer-
8 cial Calvet & Martínez S.A. en liquidación, com pró un lote
9 de terreno al señor Ismael Murillo Castaño según escritura
10 pública otorgada en Guayaquil ante el Notario doctor Carlos
11 Quiñónez Velásquez el día quince de marzo de mil novecientos
12 sesenta y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad el
13 veintidós de los mismos mes y año.- La compra que hizo la Ca-
14 sa Comercial Calvet & Martínez S.A., en Liquidación fue en ma-
15 yor extensión de la que ahora se aporta a la INMOBILIARIA OMI-
16 CRON S.A. El señor Ismael Murillo Castaño a su vez adquirió
17 este predio en mayor extensión por compra efectuada a José Ramírez
18 Reyes y Avelina Ramírez Reyes viuda de Valdivieso, según es-
19 critura pública otorgada ante el Escribano señor Miguel Angel
20 Falconí el dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y
21 dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Gua-
22 yaquil el veinte de los mismos mes y año. Los anteriores pro-
23 pietarios a su vez, la adquirieron por herencia de la señora
24 Andrea Arriaga de Ramírez, abuela de los mismos y esta a su
25 vez, por compra al señor Francisco Lavayen, de acuerdo con
26 la escritura pública celebrada en Guayaquil, ante el Escriba-
27 no Juan Rivas, el catorce de febrero de mil ochocientos ochen-
28 ta y uno, inscrita el treinta de abril del mismo año.- El



S/ 0.20

SERIE A

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

6

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

1 nueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres, ante
2 el Escribano don Manuel de Murrieta, se eleva a escritura pú-
3 blica el convenio celebrado entre el señor Murillo Castaño y
4 el ingeniero don José Antonio Gómez Gault, por medio del cual
5 y con el objeto de evitar posteriores dificultades en lo que
6 respecta a linderos, llegan a un acuerdo definitivo y fijan
7 los linderos de los dos predios colindantes, quedando en conse-
8 cuencia fijados en forma irrevocable dichos linderos que se
9 determinan en la expresada escritura, la misma que se inscri-
10 bió en el Registro de la Propiedad el quince de septiembre
11 de mil novecientos treinta y tres.- Por escritura otorgada
12 ante el Notario de Guayaquil, señor José María Montalván Corne-
13 jo y con fecha ocho de enero de mil novecientos cuarenta y
14 cuatro, se procedió a la liquidación de la sociedad conyugal
15 formada con el señor Ismael Murillo Castaño y su ex-cónyuge
16 señora Herlinda Banda Santana. En dicho instrumento público
17 se determinan los bienes adquiridos dentro de la vida matri-
18 monial y se procedió a la división de los mismos, habiénd-
19 se asignado al señor Ismael Murillo Castaño, por gananciales,
20 entre otros, el terreno inculto, el terreno de Pascuales y
21 los tres cuartos de acción de sitio descritos en la letra B)
22 de la cláusula tercera de la escritura de liquidación de la
23 sociedad conyugal, la misma que se encuentra inscrita en el
24 Registro de la Propiedad de Guayaquil, con fecha veinte de e-
25 nero de mil novecientos cuarenta y cuatro.- Linderos y Dimen-
26 siones.- Tal como se dice en el segundo párrafo de la parte
27 de esta escritura que trata sobre la historia de dominio, la
28 Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. en liquidación, hizo

una compra en mayor extensión de la que tiene el lote de terreno L tres que ahora aporta a esta sociedad INMOBILIARA O - MICRON S.A. pues aquel lote que compró lo fraccionó en varios lotes que constan en el plano que se acompaña a la presente escritura, fraccionamiento que se hizo autorizado por el Concejo Municipal de Guayaquil, según Resolución de fecha setiembre veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco.- Entre los lotes del fraccionamiento está el lote L tres que es el objeto del aporte a esta Inmobiliaria, y tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, lote L uno, con ciento diecisiete metros ochenta y cinco centímetros; por el Sur, una calle que tiene salida a la carretera, Guayaquil - Daule, donde ésta marca el kilómetro nueve - diez con ciento diecisiete metros ochenta y cinco centímetros; por el Este, el lote L cuatro con ciento veintisiete metros treinta centímetros; y, por el Oeste, lote L dos con ciento veintisiete metros treinta centímetros, medidas que dan una superficie para el lote L tres de quince mil dos metros cuadrados treinta y medio decímetros cuadrados.- Este lote L tres descrito anteriormente lo aporta la Casa Comercial Calvet & Martínez S.A., a la Inmobiliaria OMICRON S.A. que se constituye mediante la presente escritura, quedando en esta forma pagadas las quinientas veinticinco acciones que ha suscrito la Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. y en consecuencia queda la Inmobiliaria OMICRON S.A. como dueña absoluta del aludido lote de terreno marcado en el Plano acompañado con la letra L tres, incluyendo en el aporte todo lo comprendido dentro de los citados linderos y dimensiones, obligándose la compañía aportante al



S/ 0.20

SERIE A



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

7

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

1 saneamiento en toda forma de derecho, declarando de manera ex-
2 presa que este lote de terreno se halla libre de todo grava -
3 men, pues el que existía a favor de varios acreedores queda
4 liberado según las cláusulas que constan por separado en esta
5 escritura, liberación de la cual deberá tomar nota el señor
6 Registrador de la Propiedad.- De acuerdo con el inciso tercero
7 del artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Compañías, el
8 lote de terreno aportado ha sido avaluado en quinientos vein-
9 ticinco mil sucres por los fundadores, considerando que es be-
10 neficiosa esta aportación y los gastos de transferencia co -
11 rren a cargo de Inversiones Guayacán S.A.- CLAUSULA QUINTA.-
12 Antecedentes del aporte.- a.- "Casa Comercial Calvet & Martí-
13 nez S.A.", ahora en proceso de liquidación, fue constituida
14 bajo la denominación objetiva inicial de "Casa Calvet - Mar -
15 tínez S.A." por escritura pública que autorizó el Notario de
16 este cantón Tobías Alvarado Fuentes, con el capital social de
17 cien mil sucres, el trece de septiembre de mil novecientos
18 cuarenta y nueve, por el plazo de duración de diez años conta-
19 dos desde su aprobación judicial, inscrita en el Registro Mer-
20 cantil el veinte de los mismos mes y año; b.- Por escritura
21 pública que autorizó el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil,
22 doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diecinueve de septiembre
23 de mil novecientos cincuenta y nueve, inscrita el diecinueve
24 de octubre del mismo año, Casa Calvet & Martínez S.A. prorro-
25 gó el plazo de duración en quince años más, al propio tiem-
26 po que cambió su denominación objetiva inicial por la de "Ca-
27 sa Comercial Calvet & Martínez S.A."; c.- Por escritura públi-
28 ca que autorizó el Notario Cuarto de este Cantón doctor Gus-

tavo Falconí Ledesma, el cinco de febrero de mil novecientos
sesenta y cinco, "Casa Comercial Calvet & Martínez S.A." para
sujetarse a las disposiciones legales vigentes de la ley de
Compañías, aumentó su capital inicial en cien mil sucres más,
esto es, fijándolo en doscientos mil sucres; d.- Durante el
desenvolvimiento de sus actividades y negocios sociales, Ca-
sa Comercial Calvet & Martínez S.A., contrajo créditos en fa-
vor de los Bancos locales de Descuento y Guayaquil, así como
de las firmas extranjeras "A. C. Israel Commodity Co. Inc."
y "Gill & Duffus Inc.", en seguridad de los cuales, y para
los que obtuviere en el futuro, constituyó en favor de aquellos,
cuatro hipotecas abiertas o de garantía, sobre varios inmue-
bles de su propiedad, que constan descritos y pormenorizados
en la cláusula tercera de la escritura pública que autorizó
el Notario de este Cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, el
dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, inscrita
el veintiséis del mismo mes y año; e.- Por escritura pública
extendida el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y u-
no ante el mismo Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, ins-
crita y anotada el veintiséis de mayo del mismo año, Casa Co-
mercial Calvet & Martínez S.A. en socio de sus cuatro prenom-
brados coacreedores hipotecarios hasta entonces abiertos, de-
clararon que el gravamen constituido y relacionado en el li-
teral precedente de esta cláusula, continuaba vigente por to-
das las deudas contraídas por "Casa Comercial Calvet & Martí-
nez S.A.", hasta que procedan sus coacreedores a su legal can-
celación, aún cuando venciere el plazo señalado en los respec-
tivos títulos de crédito. Instrumento en el que además, los



S/0.20

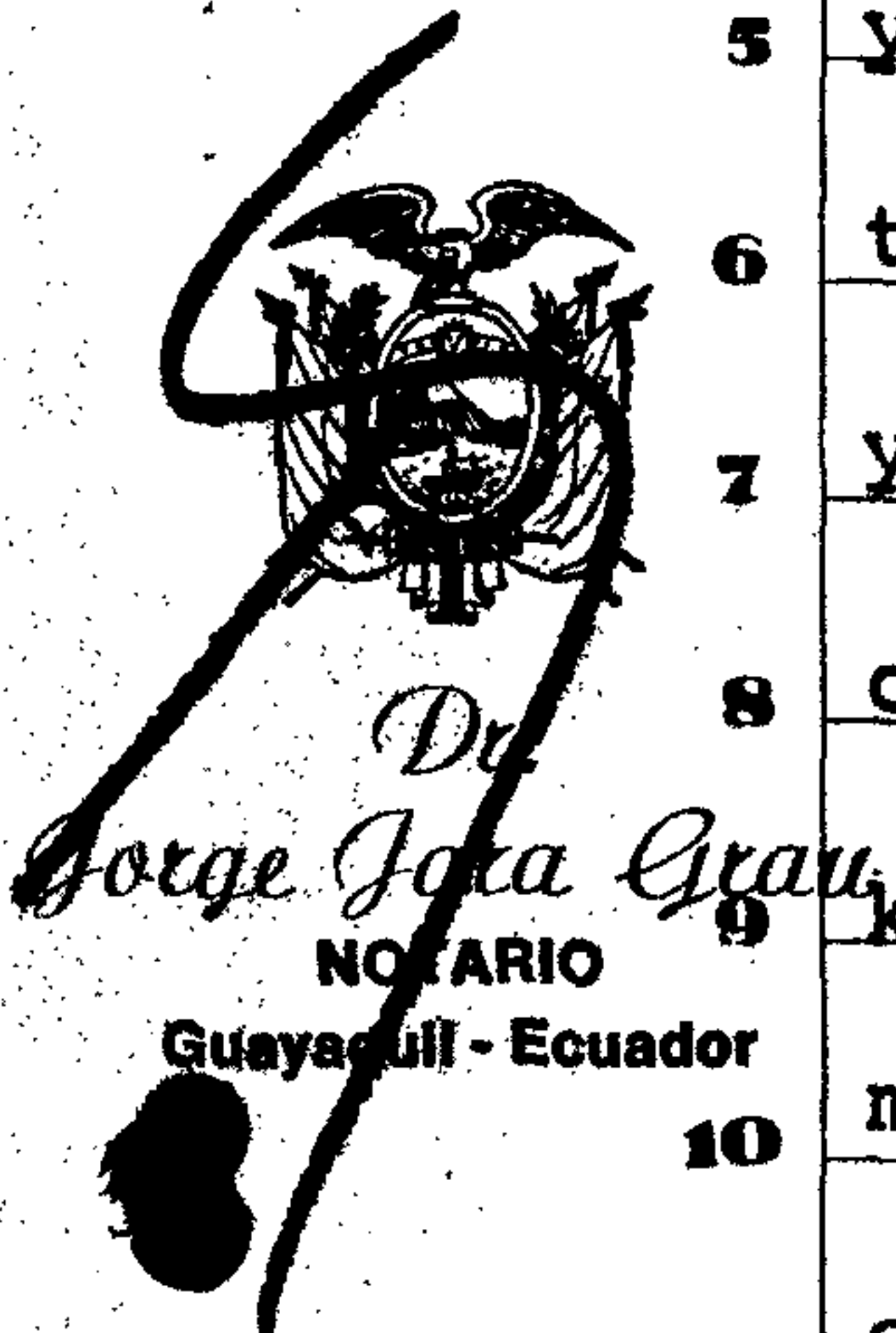
SERIE A

8

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2da.

1 cuatro coacreadores, en relación con sus respectivas acreen-
2 cias garantizadas por la hipoteca constituida en su favor, de-
3 terminaron de común acuerdo el porcentual de las mismas sobre
4 el gravamen antedicho, porcentuales matemáticos que se manten-
5 drían invariables y permanentes, siendo estos, a saber: Uno)
6 Banco de Guayaquil : diecinueve enteros ochocientos cuarenta
7 y cuatro milésimos por ciento.- Dos) Banco de Descuento: die-
8 cisiete enteros trescientos seis diez milésimos por ciento .-
9 Tres) A.C. Israel Commodity Co. cuarenta y cinco enteros cin-
10 co mil quinientos setenta y tres diez milésimos por ciento .-
11 Cuatro) Gill & Duffus Inc: diecisiete enteros cinco mil seis-
12 cientos setenta y tres diez milésimos por ciento.- CIENTO POR
13 CIENTO.- f.- La Junta General de Socios de "Casa Comercial Cal-
14 vet & Martínez S.A." reunida extraordinariamente en esta ciudad el dieciocho
15 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, en conocimien-
16 to de la comunicación librada por la Intendencia de Compa-
17 ñías número SC-DEE-setenta y cuatro-cero cero seiscientos
18 treinta y cinco el veintinueve de abril de mil novecientos
19 setenta y cuatro que diera aviso que el plazo de duración de
20 la Compañía fenecería el trece de septiembre de mil novecien-
21 tos setenta y cuatro, resolvió consecuente a la decisión pri-
22 vadamente conocida de sus accionistas y en sujeción a lo pre-
23 visto para estos casos en el artículo trescientos sesenta y
24 cuatro número uno de la Ley de Compañías, que el entonces Ge-
25 rente de la Compañía Antonio Martínez Velasco, comunicara a
26 la Intendencia de Compañías, la resolución de su Organo Su-
27 premo de solicitar la declaratoria de pleno derecho de diso-
28 lución de la Compañía, por fenecimiento del plazo para el

que fuera constituida y, consecuentemente, colocarla en proceso de liquidación; g.- Atento al pedido de la Junta General de Accionistas de Casa Comercial Calvet & Martínez S.A., la Intendencia de Compañías, mediante Resolución número cuatro mil setecientos sesenta y ocho, librada el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, declaró disuelta de pleno derecho a la Compañía, disponiendo su publicación e inscripción, esta última verificada en el Registro Mercantil el veintiséis de diciembre siguiente. Dentro del proceso de liquidación de la compañía, se ha proveído la designación de dos Liquidadores nombrados tanto por la Junta General de Accionistas de la Compañía como de la Intendencia de Compañías, habiendo recaído tales designaciones en favor de los señores Antonio Martínez Velasco y Alfonso Romo Leroux Mata - moros respectivamente, cuyas notas respectivas constan inscritas en el Registro Mercantil y ejercen la representación legal de "Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. en liquidación"; h.- La Junta General de Accionistas de Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. en Liquidación, en sesión Extraordinaria de diciembre veintinueve, mil novecientos setenta y cinco, con - secuencia con el proceso de liquidación de la Compañía, al designar Liquidador por parte de ésta e investirlo de las facultades y atribuciones del caso, resolvió unánimemente que para llevar adelante el proceso de liquidación de la compañía y pagar en definitiva parcialmente a los cuatro coacreedores hipotecarios abiertos en sus porcentuales fijados en el instrumento que relaciona el literal e) de esta misma cláusula, con los mismos bienes inmuebles sobre los que incida el grava-

S/ 0.20
SERIE A

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

1 men hipotecario existente y vigente, de conformidad con las
2 atribuciones que este gozaba al tenor del número dos del ar -
3 tículo trescientos setenta y dos de la Ley de Compañías, en re-
4 lación con el número cuatro del artículo trescientos setenta
5 y seis ibidem, instruyó e invistió al Liquidador Antonio Mar-
6 tínez Velasco para que, del solar de propiedad de la Compañía
7 y que posee en una extensión de ciento veinticinco mil metros
8 cuadrados ubicado en la parroquia Pascuales a la altura del
9 kilómetro nueve - diez de la vía a Daule, signado con el nú -
10 mero noventa y tres de la manzana Uno, dentro de los linderos
11 que constan del levantamiento topográfico efectuado por el
12 ingeniero Alfonso Tama N ., y de las subdivisiones del mismo,
13 según autorización municipal de julio veintiocho, mil novecien-
14 tos setenta y cinco dictada por el Departamento de Planifica-
15 ción Urbano, aprobado por el Muy Ilustre Concejo Cantonal de
16 Guayaquil en sesión de septiembre veinticuatro, mil novecien-
17 tos setenta y cinco, constante en el Oficio número cinco mil
18 ochocientos del día siguiente y que obra además del plano
19 que de este inmueble se incorpora a este instrumento, proceda
20 a aportar en especie los lotes marcados como L uno, L dos,
21 L tres y L cuatro, esto es, por una superficie total de ciento
22 un mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados un decí-
23 metro cuadrado, de la subdivisión aprobada, para la integra-
24 ción de varias inmobiliarias cuyo establecimiento y promoción
25 tenía a su cargo y en efecto la tiene el señor Jorge Nieto
26 Avilés, a razón de treinta y cinco sucres el metro cuadrado,
27 debiendo por ello irrevocablemente ceder o endosar el liqui-
28 dador de la compañía en favor del prenombrado Nieto Avilés

1 las correspondientes acciones que deben recibirse por estas a-
2 portaciones en especie dado que éste ha pagado dicha suma ,
3 porcentualmente a los prenombrados cuatro coacreedores hipo-
4 tecarios, en los porcentuales matemáticos que se han determina-
5 do en el literal e) de esta misma cláusula, quienes interven-
6 drán autorizando la transferencia del dominio y aportes o ven-
7 tas de estos cuatro lotes en que se ha subdividido parcialmen-
8 te el solar aquí descrito y levantado el gravamen hipotecario
9 existente sobre los mismos lotes, el cual gravamen deberá
10 subsistir y así lo declara que subsiste, sobre los demás in-
11 muebles de propiedad de la compañía comprometidos por la hipo-
12 teca abierta vigente, por los saldos aún pendientes que les
13 adeuden hasta sus respectivas cancelaciones legales; Se deja
14 expresa constancia además que, por resolución de Junta General
15 de Accionistas adoptada en esta misma sesión, por haber esta-
16 do adeudando la compañía impuestos atrasados sobre el indica-
17 do inmueble, declaró que ésta debía asumir el pago de los mis-
18 mos, hasta por la suma de doscientos catorce mil cuatrocientos
19 ochenta sucres de tal suerte que, siendo el monto de sus a-
20 portaciones en especie por un valor de tres millones quinien-
21 tos sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco sucres trein-
22 ta y cinco centavos se lo reducirá de los créditos que adeu-
23 da a sus cuatro coacreedores hipotecarios en los porcentajes
24 matemáticos correspondientes a la diferencia, es decir tres
25 millones trescientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y cin-
26 co sucres. Para mayor claridad se declara a continuación las
27 aportaciones, su valor en función del precio por metro cua-
28 drado, y montos que se avalúan por cuestiones de precisión



S/ 0,20

SERIE A

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

10

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

1 matemáticas para su pago en acciones de capital, en conformidad
2 con lo resuelto por la Junta General de Accionistas a la que se
3 está haciendo referencia: Lote número cuatro, aportación a "Immo-
4 biliaria Santa Herminia" extensión de veintiún mil ochocientos
5 setenta metros cuadrados catorce decímetros cuadrados, valorado
6 en setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cua-
7 tro sucres noventa centavos pagadero con acciones de capital
8 de la Inmobiliaria por valor de setecientos sesenta y cinco
9 mil sucres.- Lote número tres, aportación a Inmobiliaria Omi -
10 crón S.A., extensión de quince mil dos metros cuadrados treín-
11 ta y un decímetros cuadrados, valorado en quinientos veinticin-
12 co mil ochenta sucres ochenta y cinco centavos y pagadero en
13 acciones de capital de esta Inmobiliaria por valor de quinien-
14 tos veinticinco mil sucres.- Lote número dos, aportación a "In-
15 mobiliria Kappa S.A." extensión de quince mil dos metros cua -
16 drados treinta y un decímetros cuadrados, valorada en quinien-
17 tos veinticinco mil ochenta sucres ochenta y cinco centavos
18 y pagadero en acciones de capital de esta Inmobiliaria por va-
19 lor de quinientos veinticinco mil sucres .- Lote número uno ,
20 aportación o venta única y exclusivamente en las condiciones
21 expresadas en esta misma sesión, en favor de "Empresa Nacio -
22 nal Reunida S.A." extensión de cincuenta mil metros cuadrados
23 veinticinco decímetros cuadrados, valorada en un millón sete -
24 cientos cincuenta mil ocho sucres cincuenta centavos, pagade-
25 ro en acciones de capital de esta Inmobiliaria por valor de
26 un millón setecientos cincuenta mil sucres.- i.- Finalmente por
27 resolución de Junta General de Accionistas de Casa Comercial
28 Calvet & Martínez S.A. adoptada en sesión extraordinaria de

1 marzo diecisiete, mil novecientos setenta y seis al ratificar
2 expresamente los acuerdos válidamente adoptados en sesión ante-
3 rior, y que se hacen referencia en el literal precedente de es-
4 ta cláusula, en uso de las atribuciones que se haya investida
5 y de conformidad con el artículo trescientos setenta y ocho de
6 la Ley de Compañías dispensó a los Liquidadores de la Compañía
7 del requisito de subasta pública, para las aportaciones o ena-
8 jenaciones parciales del inmueble cuyas subdivisiones se han
9 determinado e individualizado en el literal que antecede.- CLAUSULA
10 SULA SEXTA.- Los señores Gonzalo Icaza Martínez, Jaime Aspíazu
11 Seminario y doctor Galo García Feraud a nombre y en representación del Ban-
12 co de Guayaquil y Banco de Descuento S.A. Israel Commodity Co. Inc. y Gill
13 & Duffus Inc., respectivamente, dejan constancia de que el señor Jor-
14 ge Nieto Avilés les ha pagado parcial y porcentualmente tres mi-
15 llones trescientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y cinco
16 sucres, créditos amparados por la escritura pública de hipo-
17 teca abierta otorgada en esta ciudad ante el Notario doctor
18 Gustavo Falconí Ledesma el dieciocho de mayo de mil
19 novecientos sesenta y siete e inscrita en el Regis-
20 tro de la Propiedad el veintiséis de mayo de mil
21 novecientos sesenta y siete ; y de extensión de plazo
22 de hipoteca otorgado por el mismo Notario doctor Gustavo Fal-
23 coní Ledesma el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta
24 y uno e inscrita el veintiséis de los mismos mes y año en el
25 Registro de la Propiedad; y, en consecuencia declaran libe-
26 rada la hipoteca abierta que pesa sobre el lote signado con
27 la letra y número L tres con una área total de quince mil dos
28 metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados, lote que



S/ 0.20

SERIE A

11

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 242

1 es ahora objeto de aporte a esta sociedad, por lo cual el lote
2 de terreno aportado queda libre de tal gravamen hipotecario,
3 y los aportantes declaran que no hay ningún otro gravamen so-
4 bre el presente lote que aportan a la Compañía que se consti-
5 tuye mediante la presente escritura pública.- DECLARACIONES.-
6 Este aporte para integrar el capital de esta Inmobiliaria O -
7 micrón S.A. lo hace el señor Antonio Martínez Velasco a nom-
8 bre y en su calidad de Liquidador de la Casa Comercial Calvet
9 & Martínez S.A. en Liquidación, debidamente autorizado por
10 la Junta General de Accionistas de esta Compañía, en sesiones
11 celebradas el veintinueve de diciembre de mil novecientos se-
12 tenta y cinco y el diecisiete de marzo de mil novecientos
13 setenta y seis, y procede a aportar en especie el lote signado
14 con la letra y número L tres, con una superficie total de
15 quince mil dos metros cuadrados treinta y un decímetros cua-
16 drados, a razón de treinta y cinco sucres el metro cuadrado.-
17 El Liquidador de la Compañía deberá ceder o endosar a favor
18 del señor Jorge Nieto Avilés las correspondientes acciones que
19 deben recibirse por estas aportaciones, dado que éste ha paga-
20 do la suma de quinientos veinticinco mil ochenta sucres ochenta
21 y cinco centavos porcentualmente a los prenombrados cuatro coa-
22 creedores A.C. Israel Commodity Co. Inc. y Gill & Duffus Inc ,
23 Banco de Guayaquil y Banco de Descuento de esta ciudad en los
24 porcentajes matemáticos que les corresponde .- Comparece tam-
25 bién para ratificar estos actos, de proceso de liquidación de
26 la Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. en Liquidación al se-
27 ñor Alfonso Romo Leroux Matamoros en su carácter de liquidador
28 designado por la Intendencia de Compañías.- Agregue usted

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

1 señor Notario las demás cláusulas de estilo e incorpore en
2 su repertorio los siguientes documentos.- Uno.- Nombre de
3 los Liquidadores de la Casa Comercial Calvet & Martínez S.A.
4 en Liquidación.- Dos.- Dos Actas de la Junta General de Accio-
5 nistas de la Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. en Liqui-
6 dación autorizando la transferencia del lote que se aporta
7 a esta nueva compañía dándose así cumplimiento a lo que dis-
8 pone el artículo trescientos setenta y ocho de la Ley de Com-
9 pañas, efectuadas el veintinueve de diciembre de mil nove -
10 cientos setenta y cinco y el diecisiete de marzo de mil nove-
11 cientos setenta y seis.- Tres.- Nombramiento del Presidente
12 de Inversiones Guayacán S.A.- Cuatro.- Nombramientos de los
13 Gerentes del Banco de Descuento y Banco de Guayaquil.- Cín -
14 co.- Poder del doctor Galo García Feraud quien representa a
15 A. C. Israel Commodity Co. Inc. y Gill & Duffus Inc.- Seis.-
16 Certificado del Registrador de la Propiedad relacionado con el
17 inmueble que se aporta- Siete.- Planos correspondientes al
18 inmueble que se aporta.- Ocho.- Certificado de Depósitos Ban-
19 carios correspondientes a la integración de capital.- Nue-
20 ve.- Certificado de no adeudar al Fisco.- Diez.- Certificado
21 Unico Municipal y del Benemérito Cuerpo de Bomberos.- Once.-
22 Acta de Junta General de Accionistas de Inversiones Guayacán
23 S.A. autorizando la suscripción y pago de ciento treinta y
24 un acciones en esta compañía.- Doce.- Avalúo de los socios
25 fundadores de la especie aportada.- Deje constancia de que
26 uno cualquiera de los fundadores queda autorizado para hacer
27 los demás trámites legales para completar la constitución
28 de esta compañía.- firma) Doctor Fausto Idrovo .- Abo-



S/0.20

SERIE A

12

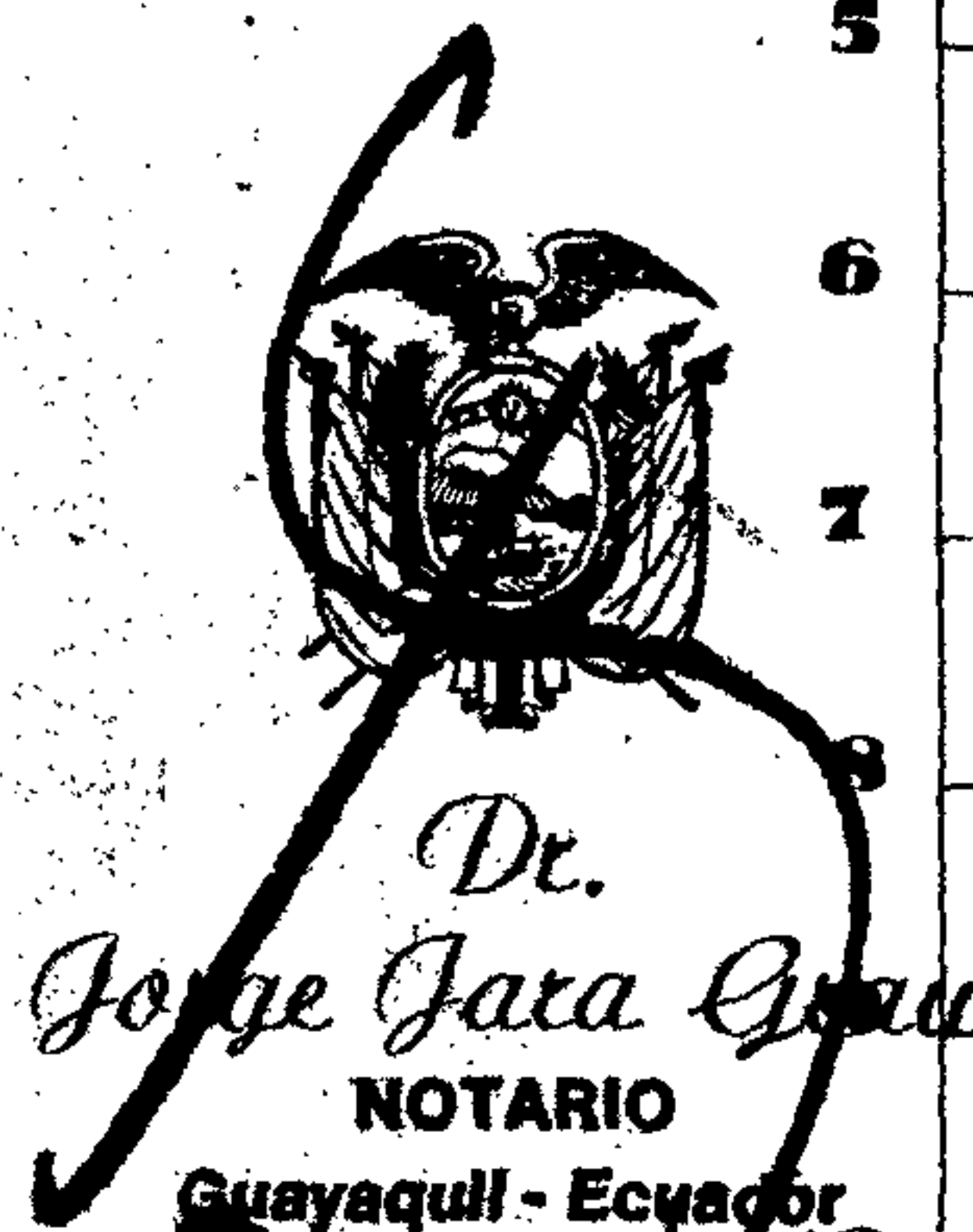
Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

1 gado . - Registro número doscientos cincuenta ". - Has -
2 ta aquí la minuta que queda elevada a escritura públi-
3 ca . Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en
4 todas y cada una de las declaraciones que contiene
5 este instrumento. - D O C U M E N T O S H A B I L I
6 T A N T E S . - "Guayaquil, diciembre veintinueve , mil
7 novecientos setenta y cinco , - Señor Antonio Martí -
8 nez Velasco , Ciudad . - De nuestras consideraciones :
9 Cumpleme llevar a su conocimiento que, la Junta Ge -
10 neral de Accionistas de esta Compañía, reunida en
11 Sesión Extraordinaria de esta fecha, en uso de las
12 atribuciones legales que se haya investida y atento
13 a lo dispuesto en el artículo Quinto de la Resolu -
14 ción número cuatro mil setecientos sesenta y ocho por
15 el señor Intendente de Compañías, el diecinueve pró-
16 ximo pasado , tuvo a bien elegir a usted , LIQUI -
17 DADOR DE "CASA COMERCIAL CALVET & MARTINEZ S.A. EN
18 LIQUIDACION " con las atribuciones legales estatutarias
19 del caso, y especiales , que se le confieren según
20 obra del acta de esta misma sesión . - Para los fi-
21 nes reglamentarios del caso, dejamos constancia de
22 que esta Compañía se constituyó mediante escritura
23 pública autorizada por el Notario de este mismo can-
24 tón señor Tobías Alvarado Fuentes, el trece de sep -
25 tiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscri-
26 ta el veinte siguiente, y la liquidación de la mis-
27 ma , a petición de este mismo Organo Supremo de la
28 Compañía, fue decretada mediante la Resolución arri -

1 ba indicada, que consta inscrita el veintiséis próxi -
2 mo pasado. - Particular que comunicamos a usted, pa-
3 ra los fines legales , estatutarios y reglamentarios
4 del caso. - De usted, muy atentamente, Por Junta General
5 de Accionistas de "Casa Comercial Calvet & Martínez en Líqui-
6 dación" . - firma) Beatriz Martínez Calero.- PRESIDENTE AD -
7 HOC . - Aceptado, Guayaquil, diciembre veintinueve, mil nove-
8 cientos setenta y cinco.- firma) Antonio Martínez Velasco.-
9 Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este nombra-
10 miento de fojas mil siete a mil ocho, número ciento noventa
11 y cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el número o -
12 chocientos treinta y nueve del Repertorio.- Guayaquil, vein-
13 te de enero de mil novecientos setenta y seis.- El Registra -
14 dor Mercantil.- firma) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andra -
15 de. - Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un
16 sello " .- "El Registrador de la Propiedad del Cantón, certi-
17 fica que: examinados los Registros de esta oficina según sus
18 índices desde el dos de enero de mil novecientos cuarenta y
19 seis, hasta esta fecha no aparece que: CASA COMERCIAL CALVET
20 MARTINEZ S.A. haya enajenado el lote de terreno que es parte
21 de la Hacienda El Encanto, ubicado en el kilómetro once de
22 la vía a Daule de la parroquia Pascuales de este Cantón: ni
23 que esté sujeto a embargo o prohibición judicial de enajenar
24 o gravar ni afectado con más gravamen que una hipoteca cons-
25 tituida a favor del Banco de Guayaquil S.A. Banco de Descuen-
26 to S.A.; A.C. Israel Commodity Co. Inc. y Gill & Duffus Inc. por
27 cuantía indeterminada según escritura pública extendida el die-
28 ciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete ante el No-



SERIE A



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

1 tario doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el veintiséis
2 de los mismos. Por escritura pública extendida el dieciocho
3 de mayo de mil novecientos setenta y uno ante el Notario doctor
4 Gustavo Falconí Ledesma, inscrita y anotada el veintiséis de
5 mayo del mismo año, los acreedores : A.C. Israel Commodity Co.
6 Inc. ; Gill Duffus Inc. Banco de Guayaquil y Banco de Descuen-
7 to declaran que la hipoteca abierta continuará vigente por to -
8 das las deudas hasta que procedan a su legal cancelación aún
9 cuando venza el plazo señalado. Hipoteca que grava otros pre -
10 dios de propiedad del mismo deudor . Lo adquirió por compra
11 a Ismael Murillo Castaño según escritura pública extendida el
12 siete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco ante el
13 Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita el veinte
14 de los mismos .- Con fecha veinticinco de agosto de mil novecien-
15 tos setenta se anotó el oficio número setenta - SC seiscientos
16 ochenta y dos de veintinueve de julio de mil novecientos se-
17 tenta enviado por el Intendente de Compañías mediante el cual
18 se comunica que la CASA COMERCIAL CALVET MARTINEZ S.A. se
19 encuentra intervenida de sus bienes .- Guayaquil, quince de
20 marzo de mil novecientos setenta y seis .- firma) Doctor José
21 Santiago Castillo Barredo .- Registrador de la Propiedad del
22 Cantón Guayaquil .- Hay un sello " . - "PROTOCOLIZACION DEL
23 PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL OTORGADO POR "A.C.
24 ISRAEL COMMODITY Co., I GILL & DUFFUS , A FAVOR DEL DOCTOR LUIS
25 E. GUILLEN Y DOCTOR GALO GARCIA FERAUD. - Guayaquil, mayo trece
26 de mil novecientos setenta y uno .- Señor doctor Gustavo Fal-
27 coní Ledesma, Notario del Cantón, Ciudad . Ref. Protocoli -
28 zación de poder especial con procuración judicial que otor/gan

1 A. C. Israel Commodity Co., y Gill & Duffus, en favor del
2 doctor Luis E. Guillén y doctor Galo García Feraud. Señor
3 Notario, me permito adjuntar a usted, en siete fojas, el poder
4 de la referencia, a fin de que se sirva protocolizarlo ; hecho,
5 sírvase conferirme a mi costa, dos testimonios certificados,
6 uno simple del mismo , atentamente firmado) Galo Gar/cía F.
7 Doctor Galo García Feraud. Poder. En la ciudad, Condado y
8 Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, a los treinta
9 días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, ante
10 mí, JOHN ROGERS GERBER, que firmó "John R. Gerber ", Notario
11 Público autorizado para actuar como tal en este Estado y aboga-
12 do en el ejercicio en el mismo, con oficinas en el número cien
13 de la calle Wall de esta ciudad, conocedor de los idiomas
14 español e inglés y en presencia de los testigos hábiles a
15 quienes conozco, señores José María Zayas y Alberto Parreño.
16 Comparecen personalmente: Primero, el señor Alwin Newton Fischel,
17 quien firma A. N. Fischel, quien es de setenta y dos años de
18 edad, funcionario ejecutivo, del domicilio de Weston, Connecticut,
19 a quien conozco quien está en el completo uso de su capacidad
20 legal y derechos civiles, de lo cual doy fe, actuando como
21 Presidente de la Compañía A.C. Israel Commodity Co., Inc., una
22 sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del
23 Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dover, de
24 dicho Estado, y con oficinas principales en esta ciudad, en la
25 casa número ciento diez de la calle Wall, y segundo, el señor
26 Patrick Aitken, quien firma P. AITKEN, quien es de cuarenta y
27 tres años de edad, funcionario ejecutivo, casado, del domicilio
28 de la ciudad de Yankers, Condado de Westchester, en este Esta-



S/0.20

SERIE A

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

14

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 244

1 do, a quien conozco y quien está en el completo uso de su
2 capacidad legal y derechos civiles, de lo cual doy fe, actuando
3 como Presidente de la Compañía Gill & Duffus Inc. Sociedad
4 Anónima organizada de conformidad con las leyes de este Estado,
5 con oficinas principales en esta ciudad, en el número ochenta y
6 dos de la calle Wall y dicen : Que en nombre y representación
7 de las mencionadas compañías A. C. Israel Commodity Co., Inc. y
8 Gill & Duffus Inc., por el presente acto confieren poder ge-
9 neral y amplio y bastante a los señores Luis Ernesto Guillén
10 conocido como Luis E. Guillen y Galo García Feraud, quienes son
11 abogados, mayores de edad, el primero del domicilio de Willinton
12 Park, Estado de Nueva York y el segundo del domicilio de Gua-
13 yaquil, Ecuador, para que actuando conjuntamente ambos o se-
14 paradamente cualquiera de ellos, representen conjunta o sepa-
15 radamente a las compañías mencionadas en toda clase de ne-
16 gociaciones que dichas compañías tengan en la República del
17 Ecuador, América del Sur, teniendo facultades completas de
18 administración y disposición con respecto a todos dichos ne-
19 gocios ya sea comenzados o por comenzarse en el presente o en
20 el futuro, pudiendo firmar en nombre de las compañías toda
21 clase de documentos contratos , liquidaciones, arreglos, tran-
22 sacciones, transigir, pagar y recibir cantidades , firmar
23 promesas de pago, dar cancelaciones, conceder reducciones,
24 rebajas, quitas o esperas, reconocer saldos acreedores o
25 deudores, dar finiquitos, comprar inmuebles y tierras o reci-
26 birlas en pago total o parcial, dar o aceptar hipotecas, pren-
27 das u otras clases de garantías o cancelarlas, vender, ceder o
28 traspasar o celebrar particiones de propiedades de cualquier

1 clase, inclusive créditos con documentos o en cuentas corrien-
2 tes o de cualquier otra clase, y en general firmar cualquier
3 documento a nombre de las compañías poderdantes. Los facultan
4 para representar a la Compañía dichas ante cualquier autoridad
5 judicial o administrativa en cualquiera clase de asuntos, ya
6 sean civiles, mercantiles, administrativas, penales, laborales
7 o de cualquiera otra clase que fueren, como demandante, peti-
8 cionarios o terceristas, en cualquier clase de acción personal,
9 real o mixta, o cualquier procedi/miento o diligencia, pudiendo
10 desistir o aceptar desistimientos de cualquier clase de juicios
11 o procedimientos, pudiendo transigir y firmar transacciones con
12 respecto a los mismos, dar finiquitos, rebajas, quitas o espe-
13 ras, pudiendo recibir también cantidades o pagarlas, según
14 fuere el caso en rela/ción con dichas actuaciones. Expresamente
15 facultan a ambos para que cualquiera de ellos pueda sustituir
16 este poder en persona de su confianza, en todo o en parte,
17 reservándose o no el ejercicio de este poder y pudiendo revo-
18 car, sustituir y otorgar nuevas, facultades que a la vez
19 confieren al sustituto. Lo facultan también para revocar pode-
20 res dados por esas compañías anteriormente a cualquier persona
21 para ser ejerci/dos en Ecuador . Doy fe de la organización y de
22 la existencia de la compañía A. C. Israel Commodity Co. Inc.,
23 por haber tenido a la vista el documento de organización fir-
24 mado de Dela/ware, el día veinticinco de mayo de mil novecien-
25 tos treinta y cuatro, habiéndose enmendado dicho documento por
26 otros, el último de los cuales se firmó y se registró en la
27 misma Secretaría de Estado dicha, el día veintitrés de diciem-
28 bre de mil novecientos cincuenta y nueve. Doy fe, también de



S/0.20

SERIE A



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

1 que el primer compareciente es Presidente de dicha compañía por
2 haber tenido a la vista el acta de su elección, en sesión de
3 la Junta Directiva de la Compañía de fecha once de enero de mil
4 nove/cientos setenta y uno, para el período en vigencia en la
5 actualidad. También doy fe de que el Presidente de dicha
6 compañía tiene facultades para otorgar este acto según aparece
7 en el artículo Tercero, Sección cuatro del Departamento de Orga
8 nización Social en la forma en que ha sido reformado, según se
9 cita atrás, doy fe también de la organización y de la existen-
10 cia de la Compañía Gill & Duffus Inc. por haber tenido a la
11 vista el documento de organización social firmado el vein -
12 titrés de octubre de mil novecientos cincuenta y dos y archi-
13 vado en la Secretaría de Estado de Nueva York el día veinticua-
14 tro del mismo mes y año, documento que ha sido enmendado apa-
15 reciendo el último documento debidamente reformado ser el de
16 fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,
17 archivado en el Departamento de Estado antedicho el día vein-
18 tinueve de mayo de dicho año de mil novecientos sesenta y cua-
19 tro. Doy fe también de que el segundo compareciente, es Presi-
20 dente de la compañía dicha por haber tenido a la vista el acta
21 de la sesión extraordinaria de accionistas celebrada en vez de
22 una sesión ordinaria, con fecha veintinueve de abril de mil
23 novecientos setenta y uno, en que fue electo Presidente para el
24 tiempo comprendido desde esa fecha hasta tanto no se nombre
25 sustituto, habiéndose cerciorado de que no se ha nombrado
26 sustituto alguno hasta la fecha. También doy fe de que el
27 Presidente de la Compañía dicha tiene facultades para otorgar
28 este acto según aparece del artículo Tercero, Sección cuatro

1 de los Estatutos Sociales que ha tenido a la vista, en donde
2 aparece que el Presidente es el Jefe Ejecutivo de la Compa -
3 ñía y que tiene a su cargo la política y las negociaciones y
4 las propiedades de la Compañía, dando fe a la vez de que esta
5 facultad es suficiente para que Presidente pueda dar poderes
6 como el presente, lo cual certifico en mi carácter de Notario
7 y también de abogado de esta ciudad. En consecuencia certifico
8 que la personería de los comparecientes es legítima y suficien-
9 te para otorgar este acto en forma legal . Finalmente certifi-
10 co que actuó en este instrumento como Notario Público, en uso
11 de las facultades que la Sección ciento treinta y cinco de
12 la Ley del Poder Ejecutivo del Estado de Nueva York concede
13 a los Notarios para actuar en casos como el presente en que
14 un documento se firma para ser usado en un país extranjero ,
15 y que este es un documento original porque conforme a la Ley
16 de este Estado los Notarios no llevamos protocolo. Leído el
17 presente documento a los comparecientes en un solo acto no
18 interrumpido y presencia de los testigos antes mencionados ,
19 y con asistencia del señor Thomas J. Skola, mayor de edad y
20 de este domicilio, a quien conozco, y quien actuó como intér-
21 prete nombrado por los comparecientes, quienes expresaron sus
22 deseos de que fuera escrito este documento en español, habien-
23 do hecho traducción al inglés, tanto el suscrito Notario como
24 el intérprete dicho, los comparecientes manifestaron que es-
25 tá escrito de acuerdo con sus instrucciones y lo ratificaron
26 y firmaron con el suscrito Notario, testigo e intérpretes di-
27 chos, de todo lo cual doy fe.- firmado) Alwyn Newton Fischel,
28 Presidente A.C. Israel Commodity Co. Inc., Intérprete firma -



S/ 0.20

SERIE A

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

16

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2da.

1 do) Thomas J. Skola . Testigos .- José M. Zayas. firmado) Al
2 berto Parreño. - Ante mí, firmado) John R. Gerber .- Notario
3 Público . John R. Gerber . - Notario Público del Estado de Nueva
4 York.- Juramento en el Condado Nueva York . - Mi nombramiento
5 to expira el treinta de marzo de mil novecientos setenta y dos.-
6 Suscrito ante mí el anterior documento por Alwyn Newton Fischel,
7 como Presidente de A. C, Israel Commodity Co. Inc., y por
8 Patrick Aitlon, como Presidente de Gill & Duffus Inc., hoy día
9 treinta de abril de mil novecientos setenta y uno .- firmado)
10 John R. Gerber . Notario Público .- John R. Gerber .- Notario
11 Público del Estado de Nueva York, Juramentado en el Condado
12 de Nueva York. - Mi nombramiento expira el treinta de marzo
13 de mil novecientos setenta y dos. - Hay a continuación un sello
14 que dice : Consulado General del Ecuador .- Nueva York .- fir-
15 mado) Eduardo Davalos Cónsul General del Ecuador .- El resto
16 está ilegible .- Traducción. - Certificado del Secretario del
17 Condado de Nueva York .- Condado de Nueva York . Conste : Yo,
18 Norman Goodman, Secretario del Condado y Secretario de la
19 Corte Suprema del Condado de Nueva York, que es un tribunal
20 que lleva registros y tiene sello oficial, por la presente
21 certifico, que John R. Gerber, cuya firma consta en la declara-
22 ción jurada, deposición, reconocimiento de firma o constan-
23 cia anexa, era en el momento de intervenir en tal acto, Nota -
24 rio Público del Estado de Nueva York, debidamente nombrado
25 juramentado y habilitado con facultad para actuar como tal
26 en todo el Estado de Nueva York, que de acuerdo con la legis-
27 lación se ha inscrito en mi oficina su nombramiento o una
28 certificación de su cargo oficial, así como un autógrafo de

1 su firma que como tal Notario Público está debidamente facultado
2 por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos
3 y afirmaciones, para intervenir en y certificar el reconoci-
4 miento o autenticación de documentos de traspaso, hipotecas,
5 mandatos y otras escrituras relativas a toda clase de inmue-
6 bles y derechos reales admisibles como prueba o inscribibles
7 en este Estado, para protestar pagarés y para tomar y certi-
8 ficar declaraciones juradas y deposiciones; y, además, que
9 conozco, la letra de dicho Notario Público o he cotejado la
10 firma que consta en el documento anexo con su firma autógrafa
11 inscrita en esta oficina y estimo que esa firma es auténtica.
12 En fe de lo cual firmo la presente fijándole mi sello oficial
13 hoy día tres de mayo de mil novecientos setenta y uno. Derechos:
14 Cincuenta por ciento.- firma autógrafa Norman Goodman .
15 Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema del
16 Condado de Nueva York.- República del Ecuador .- Ministerio de
17 Relaciones Exteriores.- Legalización número : Dos mil tres -
18 cientos cuarenta y uno. Quito a mayo once de mil novecientos
19 setenta y uno. Certifico que la firma precedente del señor
20 Eduardo Dávalos Cónsul General del Ecuador en Nueva York es
21 auténtica.- firmado) Licenciado Luis E. Lemos.- Jefe de la
22 Sección de Pasaportes y Legalizaciones .- Hay un sello.- Dili-
23 gencias de Protocolización : A petición de parte interesada
24 protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas el poder, con
25 procuración judicial que otorgan A. C. Israel Commodity Co. y
26 Gill & Duffus, en favor del doctor Luis E. Guillen y doctor
27 Galo García Feraud, y más diligencias que anteceden, Guayaquil,
28 trece de mayo de mil novecientos setenta y uno .- firmado)



S/0,20

SERIE A



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil, Ecuador

17

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2da.

1 Gustavo Falconí L., Notario Público. - Está conforme con su
2 original que se encuentra a mi cargo en fe de ello confiero
3 esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en Guayaquil, a los seis
4 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.-
5 firma) Doctor Gustavo Falconí Iedesma.- Hay un sello ".- "CO -
6 PIA.- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS . - RESOLUCION Número
7 cuatro mil novecientos ocho .- NICOLAS CASSIS USCOCOVICH.-
8 INTENDENTE DE COMPAÑIAS. - En ejercicio de las atribuciones
9 señaladas por el señor Superintendente de Compañías según
10 Resolución número cuatro mil quinientos setenta y cinco de once
11 de abril de mil novecientos setenta y cinco , C O N S I D E R A N
12 D O : Que mediante Resolución número cuatro mil setecientos
13 sesenta y ocho de diecinueve de diciembre de mil novecientos
14 setenta y cinco, se disolvió la compañía "CASA COMERCIAL CALVET
15 & MARTINEZ S.A.", constituida median/te escritura pública de
16 trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve ante el
17 Notario Tobías Alvarado Fuentes ; Que en el artículo quinto de
18 dicha Resolución se ordenó que inscrita la disolución de la
19 mencionada compañía, se la ponga en liquidación, ésta que debe
20 verificarse con la intervención de dos liquidadores, uno desig-
21 nado por el Superintendente de Compañías y el otro por la Junta
22 General de Accionistas .- R E S U E L V E : ARTICULO PRIMERO.-
23 Designar como Liquidador por el Superintendente de Compañías al
24 señor Alfonso Romo Leroux Matamoros, al mismo que le servirá la
25 presente Resolución de suficiente nombramiento que debe ins -
26 cribirse en el Registro Mercantil para los fines legales con -
27 siguientes. - ARTICULO SEGUNDO . - Disponer que la Junta Ge -
28 neral de Accionistas de la compañía "CASA COMERCIAL CALVET &

MARTINEZ S.A.", en el plazo de quince días contados desde que se le haga saber la presente Resolución, designe el Liquidador que le corresponde, advertido de que si tal organismo no hiciere nombramiento dentro del plazo indicado, intervendrá como Liquidador únicamente el señor Alfonso Romo Leroux Mata - moros, designado por el Superintendente de Compañías. - COMU- NIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis. - firma) Nicolás Cassis Uscocovich.- INTENDENTE DE COMPAÑIAS. - Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.- LO CERTIFICO.- firma) Antonio García Martínez.- SECRETARIO ENCARGADO.- Resolución número cuatro mil novecientos ocho.- Queda inscrita la Resolución anterior de fojas dos mil ciento dieciocho a dos mil ciento veintiuno número cuatrocientos ochenta y cinco del Registro Mercantil y anotada bajo el número mil setecientos quince del Repertorio. - Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, febrero tres de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.- firma) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello "- "Banco de Guayaquil.- P. Icaza ciento cinco.- Teléfono Com. trescientos cinco mil quinientos.- Casilla mil trescientos.- Guayaquil-Ecuador.- Diciembre siete de mil novecientos setenta y tres.- Señor don Jaime Aspiazu Seminario.- Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme llevar a su conocimiento, que el Directorio del Banco de Gua-



SERIE A



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

1 yaquil, en sesión del día seis de diciembre de mil novecientos
2 setenta y tres, en uso de la atribución que le concede el
3 literal b) del artículo vigésimo tercero, designó a usted
4 Gerente de este Banco por un período de tres años, a contarse a
5 partir de la fecha de inscripción de esta nota de nombramiento
6 en el Registro Mercantil, cargo que usted sabrá ejercer con
7 arreglo a la Ley y a los Estatutos del Banco.- Sin otro par-
8 ticular, me suscribo de usted, Muy atentamente.- f) César Durán
9 Ballén C.- Gerente General - Secretario.- Acepto el cargo y
10 prometo desempeñarlo fiel y legalmente.- Guayaquil, diciembre
11 diecisiete de mil novecientos setenta y tres.- f) Jaime Aspiazu
12 Seminario.- Certifico que el presente nombramiento quedó
13 inscrito de fojas diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y
14 nueve a diecinueve mil cuatrocientos sesenta, número tres mil
15 ciento sesenta y siete del Registro Mercantil, anotado bajo el
16 número dieciocho mil seiscientos cincuenta del Repertorio.- Se
17 archivan los comprobantes de registro y Defensa Nacional.-
18 Guayaquil, diciembre veintiséis de mil novecientos setenta y
19 tres.- lo certifico.- f) Dr. José Santiago Castillo Barredo.-
20 Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.-Hay un sello".-
21 "BANCO DE DESCUENTO.- Fundado en mil novecientos veinte .-
22 Capital y Reservas ochenta millones setecientos mil sucres .-
23 Guayaquil Ecuador.- Diecinueve de julio de mil novecientos
24 setenta y cuatro.- Señor don .- Gonzalo Ycaza Martínez, Ciudad.-
25 De mis consideraciones: Me es grato comunicarle que la Junta
26 General de Accionistas del Banco de Descuento, celebrada el día
27 dieciocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro, lo
28 eligió a usted GERENTE GENERAL con todas las atribuciones y

1 deberes que señalan la Ley y los Estatutos Sociales.- Por el
2 BANCO DE DESCUENTO, firma) Antonio Pino Ycaza, PRESIDENTE.-
3 RAZON: Declaro que he aceptado y tomado posesión del cargo.-
4 firma) Gonzalo Ycaza Martínez.- Certifico que el presente
5 nombra/miento quedó inscrito de fojas trece mil setenta y
6 nueve, número dos mil seiscientos dieciocho del Registro Mer-
7 cantil, anotado bajo el número doce mil trescientos veinticu-
8 tro del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de Registro y
9 Defensa Nacional.- Guayaquil, agosto primero de mil novecientos
10 se/venta y cuatro.- Lo certifico.- firma) Doctor José Santiago
11 Castillo Barredo.- Registrador de la Propiedad del Cantón Gua-
12 yaquil.- Hay un sello".- "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE
13 ACCIONISTAS DE "CASA COMERCIAL CALVET & MARTINEZ S.A. EN LI-
14 QUIDACION" REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA EL LUNES VEINTI-
15 NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.- En la
16 ciudad de Guayaquil, el día lunes veintinueve de diciembre de
17 mil novecientos setenta y cinco, en el local comercial donde
18 funciona "Interamericana de Comercio Cia. Ltda"., ubicado en
19 Rocafuerte cuatrocientos doce de esta ciudad, siendo las ocho
20 y treinta minutos de la mañana; y, encontrándonos presentes los
21 socios señores: Primero.- Antonio Martínez Velasco: propietario
22 de ciento noventa y dos acciones nominativas comunes ordinarias
23 de un mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos;
24 Segundo y Tercero .- Carlos Calero Calderón y doctor Aurelio
25 Calero Molina propietarios de dos acciones nominativas ordina-
26 rias comunes de un mil sucres cada una, con derecho a dos votos
27 en su orden, representados por el señor Milton Alcívar Pin, según
28 sendas cartas poder que exhibe en Secretaría, en mérito de las



SERIE A

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

1 cuales se declara legitimada su personería y se ordena el
2 archivo de las mismas con el expediente de esta sesión para los
3 fines reglamentarios del caso.- Cuarto.- Ramón Navarro Espinoza
4 propietario y portador de dos acciones nominativas ordinarias
5 comunes de un mil sucres cada una, con derecho a dos votos; y,
6 Quinto.- Señorita Beatriz Martínez Calero, propietaria de dos
7 acciones nominativas ordinarias comunes de un mil sucres cada
8 una, con derecho a dos votos; decidimos unánimemente atento a
9 lo previsto en el artículo doscientos setenta y tres de la Ley
10 de Compañías celebrar esta sesión prescindiendo de las formali-
11 dades previas para su convocatoria, toda vez que se registra la
12 presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la
13 Compañía y los asistentes aceptan, asimismo, unánimemente
14 tratar los asuntos sobre los cuales se consideran suficiente-
15 mente informados y que a manera de orden del día se insertan a
16 continuación: Uno.- Atento a la Resolución número cuatro mil
17 setecientos sesenta y ocho dictada por la Intendencia de Com-
18 pañías, nombrar liquidador de la Compañía, fijar sus atribu-
19 ciones e investirlo de las facultades que estime del caso la
20 Junta General; Dos.- Conocer y aprobar el último Balance Ge-
21 neral de la Compañía, Estado de Pérdidas y Ganancias cortado a
22 octubre treinta y uno, mil novecientos setenta y cinco; Tres.-
23 Autorizar al Liquidador que fuese designado para que, dentro
24 del Proceso de Liquidación de la Compañía aporte en especie a
25 varias Compañías Inmobiliarias en vías de constitución, uno de
26 los inmuebles de propiedad de la Compañía; y, Cuatro.- Adoptar
27 las resoluciones de orden legal que sean menester acordar con
28 los asuntos precedentes. -Acto seguido los asistentes piden a

1 la Accionista señorita Beatriz Martínez Calero, presida esta
2 sesión, quien al así hacerlo y tomar posesión de la Dirección
3 de esta sesión, solicita que actúe en la Secretaría el Titular
4 y Gerente de la Compañía señor Antonio Martínez Velasco, quien
5 al así hacerlo, por disposición de la Presidencia procede a
6 conformar el alistamiento de accionistas presentes, que es el
7 inserto en el encabezamiento de esta acta, certificando a la
8 Junta que él mismo, está acorde con los tenedores de los títu-
9 los accionarios de la Compañía, que constan del libro de Re-
10 gistro de Acciones y Accionistas a su cargo y que ha permaneci-
11 do invariable desde el año mil novecientos sesenta y nueve en
12 razón de lo cual, la Presidencia declara a las ocho y treinta y
13 cinco minutos de la mañana del antes indicado día y lugar,
14 legal y estatutariamente instalada esta sesión extraordinaria
15 de Junta General de Accionistas de "CASA COMERCIAL CALVET &
16 MARTINEZ S.A. EN LIQUIDACION". La Presidencia pide dejar cons-
17 tancia de actas de la presencia en la Sala accidental de reu-
18 nión del señor Contador Luis D. Cabrera P., Comisario de la
19 Compañía, y, consulta a la Junta sobre la aprobación del orden
20 del día previamente elaborado como temario para esta sesión,
21 obteniéndose el pronunciamiento unánime de tratar dichos asun-
22 tos sin alteraciones.- Al abrir a discusión el primer punto
23 del orden del día, la Presidencia concede el uso de la palabra
24 al infrascrito Gerente quien informa a la Junta que, consecuen-
25 te con la resolución adoptada por este Organo Supremo de la
26 Compañía en sesión inmediata anterior, con fecha diciembre cin-
27 co, mil novecientos setenta y cinco se había dirigido a la In-
28 tendencia de Compañías de esta ciudad, solicitando conforme fue



S/0.20

SERIE A

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO
Quayaquil - Ecuador

1 autorizado, para que se expidiera la resolución de disolución
2 de pleno derecho de la Compañía, atenta las consideraciones de
3 hecho que eran de dominio de los presentes y por secuencia se
4 iniciara el proceso de liquidación de la misma. Que acogiendo
5 este pedido la Intendencia de Compañías mediante Resolución nú-
6 mero cuatro mil setecientos sesenta y ocho de diciembre die-
7 cinove próximo pasado, había dictado la Resolución en el sen-
8 tido solicitado, cuyo tenor dió lectura, al término de lo cual
9 siguió informando a la Sala que, la resolución bajo comenta-
10 rio, había sido publicada en el Diario "EL TELEGRAFO", edición
11 número treinta y tres mil diez correspondiente al día martes
12 veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, pá-
13 gina dieciséis, inscrita en el Registro Mercantil, el veinti-
14 séis siguiente, fecha en la que además se había tomado nota
15 de la disolución al margen de las matrices de las escrituras
16 de constitución y reforma a cargo de los Notarios de este can-
17 tón doctor Carlos Quiñónez Velásquez y doctor Alberto Bobadilla
18 Nivelá, con todo lo cual, se había dado fiel cumplimiento a lo
19 ordenado en los artículos segundo, tercero y cuarto de la Re-
20 solución número cuatro mil setecientos sesenta y ocho antes
21 leída, cuyo archivo se ordena con el expediente de esta sesión.
22 Que correspondía en derecho estricto, agregó, proceder a nom-
23 brar Liquidador por parte de este Organo Supremo de la Compañía,
24 al tenor de lo dispuesto en el artículo quinto de la Re-
25 solución bajo comentario. Hecho lo cual, a pedido del accionis-
26 ta señor Ramón Navarro Espinoza, con la sola abstención del
27 accionista señor Antonio Martínez Velasco, la Junta General
28 nombra Liquidador de "Casa Comercial Calvet & Martínez S.A.

1 en "Liquidación", al accionista señor Antonio Martínez Velasco,
2 dada su calidad de anterior Gerente y Representante Legal de
3 la Compañía y por haber ejercido tales funciones desde su cons-
4 titución. La Presidencia toma la promesa de rigor al elegido,
5 quien al hacerlo agradece por esta designación disponiendo la
6 Sala que sea la Presidencia de esta Junta quien firme el co-
7 rrespondiente nombramiento para su inscripción y registro.-
8 Seguidamente, al entrar a conocer el segundo punto del orden
9 del día, por Secretaría se distribuye copia del Balance Gene-
10 ral de la Compañía, Estado de Pérdidas y Ganancias cortado a
11 octubre treinta y uno, mil novecientos setenta y cinco, conjun-
12 tamente con el informe del premombrado Comisario actuante y
13 presente en la Sala de Sesiones. Sometido a votación, la Jun-
14 ta General de Accionistas de la Compañía aprueba unánimemente
15 el informe del Comisario, luego con la sola abstención del
16 accionista señor Antonio Martínez Velasco, dada su calidad de
17 Administrador Actuante y Gerente, aprueba por mayoría el Balan-
18 ce sometido a su consideración debiendo ser éste el que para
19 todos los efectos del caso, marque el inicio del proceso de
20 liquidación de la compañía, dejándose constancia expresa que,
21 de acuerdo a lo resuelto en anterior sesión de este Organo Su-
22 premo de la Compañía, reunida extraordinariamente en mayo ca-
23 torce, mil novecientos setenta y uno, el Gerente de la Compa-
24 ñía señor Antonio Martínez Velasco, había procedido a extender
25 ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconí
26 Iedesma el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno,
27 con intervención conjunta de los actuales únicos coacreedores de
28 la Compañía las firmas A.C. Israel Commodity y Gill & Duffus, y



S/0.20

SERIE A

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

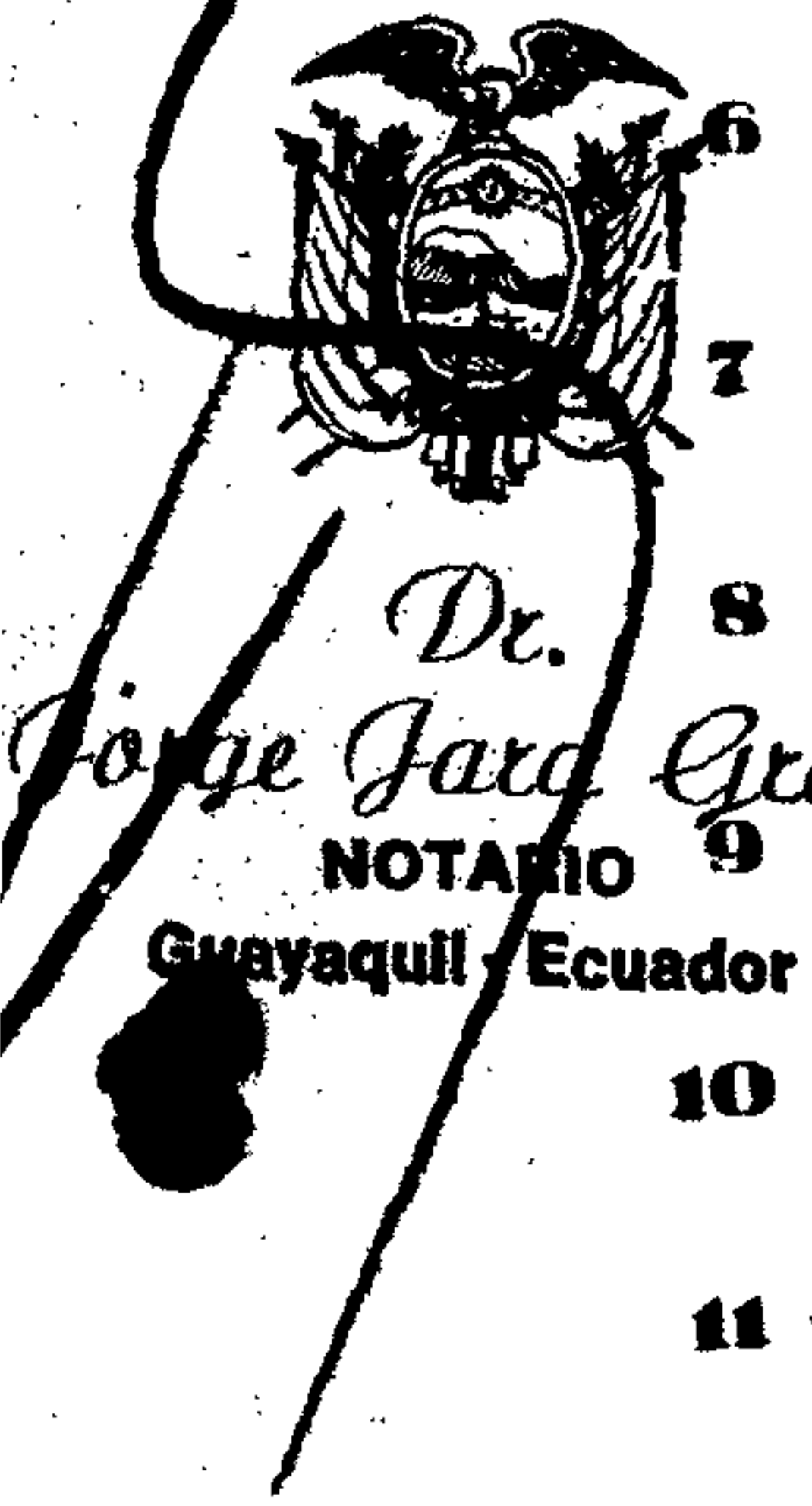
1 los Balances del Guayaquil y de Descuento, de esta ciudad, la
2 escritura pública de extensión del plazo de la hipoteca abierta
3 constituida por la Compañía en favor de aquellos, anotada en
4 mayo veintiséis de mil novecientos setenta y uno en el Regis -
5 tro de la Propiedad de este mismo cantón, donde están ubicados
6 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía comprometidos
7 porcentualmente a los prenombrados cuatro coacreedores en rela-
8 ción con sus montos de acreencias, siendo estos: a) Banco de
9 Guayaquil diecinueve enteros ochocientos cuarenta y cuatro
10 milésimos por ciento.- b) Banco de Descuento diecisiete enteros
11 cero trescientos seis diez milésimos por ciento.- c) A. C.
12 Israel Commodity Co. cuarenta y cinco enteros cinco mil qui-
13 nientos setenta y tres diez milésimos por ciento.- d) Gill &
14 Duffus diecisiete enteros cinco mil seiscientos setenta y tres
15 diez milésimos por ciento.- CIENTO POR CIENTO.- Dentro del examen
16 de este punto aprobado, la Gerencia expresó que, los activos
17 fijos de la Compañía consistentes en inmuebles solares no edi-
18 ficados ubicados a la altura aproximada del kilómetro nueve y
19 medio del carretero a Daule, hacia ambos costados de la vía, y
20 de dos solares pequeños ubicados en la Urbanización Mapasingue
21 de esta misma ciudad, cuyos antecedentes de dominio, cabidas,
22 etcétera eran de conocimiento de los señores accionistas eran
23 los que estaban gravados con la hipoteca abierta porcentual
24 constituida en favor de los cuatro coacreedores de la compañía
25 que a más de este gravamen no existían otros ni prohibiciones
26 que los afectaran, debiendo en este punto hacer mención única-
27 mente que , en salvaguarda de los intereses de los prenombrados
28 coacreedores, la Intendencia de Compañías había decretado la

1 intervención de los mismos desde julio veintinueve, mil nove-
2 cientos setenta, que todo lo hasta aquí expuesto ha significado
3 en suma, el obtener de parte de los coacreedores antes mencio-
4 nados, por el claro deseo de la compañía de alcanzar a cubrir el
5 máximo de sus acreencias con los mismos, que éstos no ejecutarán
6 sus acreencias, pues dichos inmuebles han venido respaldando sus
7 respectivas acreencias privilegiadas.- Dentro del tercer punto,
8 la Junta resuelve unánimemente que, para llevar adelante el
9 proceso de liquidación de la compañía y pagar en definitiva
10 parcialmente a los cuatro coacreedores hipotecarios abiertos
11 antes mencionados en los porcentajes antes precisados por éstos,
12 con los mismos bienes inmuebles sobre los que inciden el gra-
13 vamen existente y vigente de conformidad con las atribuciones
14 que goza la Junta General y que le concede el número dos del
15 artículo trescientos setenta y dos de la Ley de Compañías en
16 relación con el número cuatro del artículo trescientos setenta y
17 seis idem, se instruye e inviste expresamente al liquidador
18 recientemente designado para que, del solar de propiedad de la
19 compañía, y que posee en una extensión aproximada de ciento
20 veinticinco mil metros cuadrados ubicado en la parroquia Pas-
21 cuales a la altura del kilómetro nueve-diez de la vía a Daule,
22 signado con el número noventa y tres de la manzana Uno dentro de
23 los linderos que constan del levantamiento topográfico efectuado
24 por el ingeniero Alfonso Tama N. y de las subdivisiones del
25 mismo, según autorización municipal de julio veintiocho, mil
26 novecientos setenta y cinco dictada por el Departamento de
27 Planificación Urbano aprobado por el Muy Ilustre Concejo Can-
28 tonal de Guayaquil en sesión del día veinticuatro de septiembre



S/ 0.20

SERIE A



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil, Ecuador

1 de mil novecientos setenta y cinco en el oficio número cinco mil
2 ochocientos del día siguiente en que asumió tal resolución a la
3 compañía y que consta además inserta en el plano cuya copia ex-
4 hibe en el acto e incorpora a este expediente como habilitante,
5 proceda a aportar en especie los lotes número L uno, L dos ,
6 L tres y L cuatro, esto es, por una superficie total de hasta
7 ciento un mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados un
8 decímetro cuadrado de la subdivisión aprobada, para la integra-
9 ción del capital social de varias inmobiliarias cuyos estable-
10 cimientos y promoción tiene a cargo el señor Jorge Nieto Avi-
11 lés, a razón de treinta y cinco sucres cada metro, debiendo
12 por ello ceder o endosar el Liquidador de la compañía en favor
13 del señor Jorge Nieto Avilés las correspondientes acciones que
14 deben recibirse por estas aportaciones dado que éste ha pagado
15 dicha suma, porcentualmente a los prenombrados cuatro coacree-
16 dores hipotecarios A. C. Israel Commodity Co. y Gill & Duffus
17 y, los Bancos de Guayaquil y Descuento de esta ciudad, en los
18 porcentajes matemáticos por ellos fijados y que es el mismo
19 que se ha insertado también en esta acta. Que tal instrucción
20 se dicta con el carácter de imperativa e irrevocable al Liqui-
21 dador, por cuanto los valores correspondientes según se tiene
22 conocimiento han sido recibidos por los cuatro prenombrados
23 coacreedores de la compañía, quienes en su oportunidad interven-
24 drán autorizando la transferencia de estas porciones y levantando
25 el gravamen hipotecario existente sobre las mismas, subsis-
26 tiendo dicho gravamen sobre los demás inmuebles de propiedad
27 de la compañía por los saldos aún pendientes que se les adeu-
28 dan en respaldo de lo cual seguirán aún comprometidos en hipo-

1 teca abierta en favor de aquellos.- Para la mayor precisión de
2 este mandato irrevocable que la Junta confiere en esta ocasión
3 al señor Liquidador recientemente nombrado, se expresan los
4 nombres de las Inmobiliarias a constituirse, el lote a aportar-
5 se, el precio que por cada aporte han recibido los cuatro coa-
6 creadores hipotecarios, el cual precio deberá acreditarse en
7 los libros de la compañía y aplicado porcentualmente a sus
8 respectivas acreencias a saber: a) El lote número cuatro: a
9 Inmobiliaria Santa Herminia S.A. de una extensión de veintiún
10 mil ochocientos setenta metros cuadrados catorce decímetros
11 cuadrados dentro de los linderos que marcados en el plano an -
12 tes indicado, se expresan a continuación: Por el Norte lote nú-
13 mero L uno con ciento setenta y un metros lineales ochenta cen-
14 tímetros lineales, por el Sur con ciento setenta y un metros
15 lineales ochenta centímetros lineales una calle que tiene salida
16 a la carretera, Guayaquil - Daule, por el Este, la carretera
17 mencionada con ciento veintisiete metros lineales treinta centíme-
18 tros lineales, a partir del kilómetro nueve mil doscientos aproximadamente
19 y por el Oeste lote L tres con ciento veintisiete metros lineales treinta
20 centímetros lineales, medidas que dan una superficie como se ha indica-
21 do para el Lote cuatro de veintiún mil ochocientos setenta me-
22 tros cuadrados, catorce decímetros cuadrados; por manera que,
23 a razón de treinta y cinco sucres la suma recibida por los
24 coacreedores hipotecarios por este aporte en especie es de se-
25 tecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y
26 cuatro sucres noventa centavos debiendo ser como se ha conve-
27 nido, el aporte valorado en solo setecientos sesenta y cinco
28 mil sucres por razones matemáticas del como se dividieran las



S/ 0.20

SERIE A



Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

1 acciones en esta compañía en formación.- b) El lote número tres
2 a Inmobiliaria Omicrón S.A. de una extensión de quince mil dos
3 metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados dentro de
4 los linderos que marcados en el plano antes indicado, se expre-
5 san a continuación: Por el Norte lote L uno con ciento dieci-
6 siete metros lineales ochenta y cinco centímetros lineales,
7 por el Sur con ciento diecisiete metros lineales ochenta y sie-
8 te centímetros lineales una calle que tiene salida a la carre-
9 tera, Guayaquil - Daule, por el Este el lote L cuatro con cien-
10 to veintisiete metros lineales treinta centímetros lineales y
11 por el Oeste el lote L dos con ciento veintisiete metros linea-
12 les treinta centímetros lineales, medidas que dan una superficie
13 como se ha indicado para el lote L tres de quince mil dos metros
14 cuadrados treinta y un decímetros cuadrados, por manera que, a
15 razón de treinta y cinco sucres la suma recibida por los coacree-
16 dores hipotecarios por este aporte en especie es de quinientos
17 veinticinco mil sucres por razones matemáticas del como se divi-
18 dirán las acciones en esta compañía en formación; c) El lote nú-
19 mero dos a la Inmobiliaria Kappa S.A. de una extensión de quince
20 mil dos metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados dentro
21 de los linderos que marcados en el plano antes indicado, se ex-
22 presan a continuación: por el Norte Lote L uno con ciento dieci-
23 siete metros lineales ochenta y cinco centímetros lineales, por
24 el Sur con ciento diecisiete metros lineales ochenta y cinco
25 centímetros lineales una calle que tiene salida a la carretera
26 Guayaquil - Daule, por el Este el lote L tres con ciento veinti-
27 siete metros lineales treinta centímetros lineales y por el Oeste ciento
28 veintisiete metros lineales treinta centímetros lineales, medidas que dan

una superficie como se ha indicado para el lote L dos de quin-
ce mil dos metros cuadrados treinta y un decímetros cuadra -
dos por manera que, a razón de treinta y cinco sucres la suma
recibida por los coacreedores hipotecarios por este aporte en
especie es de quinientos veinticinco mil ochenta sucres ochenta
y cinco centavos debiendo ser como se ha convenido, el aporte
valorado en solo quinientos veinticinco mil sucres por razones
matemáticas del como se dividirán las acciones de esta compañía
en formación; d) El lote número uno: a la Empresa Nacional Reu-
nida S.A. de una extensión de cincuenta mil metros cuadrados
veinticinco decímetros cuadrados dentro de los linderos que
marcados en el plano antes indicado, se expresan a continuación:
Por el Norte, con terrenos de propiedad de la compañía Land Rover
Iensa con cuatrocientos siete metros lineales cincuenta centíme-
tros lineales; por el Sur, lotes L cuatro, L tres, L dos de la
subdivisión; por el Este, carretero con ciento veintidós metros
lineales setenta centímetros lineales y por el Oeste con ciento veintidós
metros lineales setenta centímetros lineales en terrenos de propiedad de
Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. que se reserva para sí, de ma -
nera que, a razón de treinta y cinco sucres la suma recibida
por los coacreedores hipotecarios por este aporte es de un
millón setecientos cincuenta mil ocho sucres setenta y cinco.
centavos debiendo ser como se ha convenido, el aporte valorado
en solo un millón setecientos cincuenta mil sucres por razones
matemáticas del como se dividirán las acciones en esta compañía
en formación.- En suma el aporte en especie de estas subdivi -
siones del inmueble de propiedad de la compañía asciende a tres
millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco



S/0.20

SERIE A

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

1 sucres treinta y cinco centavos del que se habrá de deducir los
2 impuestos atrasados que del mismo predio se adeudaban y que a la
3 fecha, está al día, lo cual ha significado el pago de la suma de
4 doscientos catorce mil cuatrocientos ochenta sucres que los
5 coacreedores han consentido en que se deduzca del monto antes
6 precisado, con cargo a la compañía, por manera que, el crédito
7 neto que deberá aplicarse en los porcentajes matemáticos antes
8 indicados en los libros de la compañía a sus respectivas acreen-
9 cias es de tres millones trescientos cincuenta y un mil ciento
10 cuarenta y cinco sucres en que deberán ser reducidas las mis-
11 mas.- Se deja opción al Liquidador para que, a pedido del señor
12 Nieto Avilés proceda a vender directamente a Empresa Nacional
13 Reunida S.A. (ENERSA) el lote número uno de la subdivisión
14 antes precisada, siempre que la compradora asuma todos los gas-
15 tos de la compraventa, inclusive el eventual pago del tributo
16 de las ganancias que la misma ocasionare. Expresamente se hace
17 constar que la compañía no asumirá gasto alguno que se derive
18 de ésta y demás transferencias bien sea por aporte en especie
19 como se ha instruido o por venta directa como se ha dado op-
20 ción en el último de los casos.- Conexos con estos puntos ago-
21 tados la Junta General autoriza al señor Liquidador para que
22 en su tiempo intervenga en la celebración de los contratos es-
23 pecíficamente autorizados que conllevan en sí el proceso de
24 liquidación de la compañía de sus activos y cancelación con
25 estos mismos de sus pasivos, cumpla con lo previsto en el De-
26 creto Supremo número mil ciento cuarenta y tres publicado en
27 el Registro Oficial de noviembre once, mil novecientos setenta
28 y cuatro y reglamento de Disolución y liquidación de compañías

1 anónimas antes citado, de tal suerte, que, para todos estos ac-
2 tos el liquidador queda ampliamente facultado para intervenir
3 y actuar en nombre de la compañía en liquidación sin que no sea
4 la falta de conocimiento o autorización de este Organo Supremo
5 la que lo impida el ejecutar en cualquier tiempo los acuerdos
6 válidamente adoptados en esta sesión que servirá para los mis-
7 mos como documento habilitante.- Agotados los puntos objetos
8 del orden del día para esta sesión, la Presidencia concede
9 dos horas de receso para que la Secretaría proceda a la redac-
10 ción de esta sesión, al término del cual y, siendo la una y
11 cuarenta y cinco minutos de la tarde, en el mismo lugar, regis-
12 trándose igual y unánime asistencia, se reinstala la sesión,
13 dándose lectura de la presente acta por Secretaría siendo apro-
14 bada sin alteraciones en su texto por los asistentes, leván-
15 tándose la sesión con la firma conjunta de todos los accionis-
16 tas presentes, en unidad de acto con la Presidente e infrascri-
17 to Gerente - Secretario que certifica.- f) Beatriz Martínez
18 Calero, PRESIDENTE.- f) Ramón Navarro Espinoza.- f) Luis D. Ca-
19 rrera.- COMISARIO.- Por Carlos Calero C. y Doctor Aurelio Ca-
20 lero M., f) Milton Alcívar Pin.- f) Antonio Martínez V., LIQUI-
21 DADOR.- CERTIFICO que el acta precedente es fiel copia del
22 original que consta manuscrito en el libro de actas de sesio-
23 nes de Junta General de Accionistas de "Casa Comercial Calvet
24 & Martínez S.A. en Liquidación"., a mi cargo, al cual me re-
25 mito en caso necesario.- Guayaquil, diciembre treinta, mil
26 novecientos setenta y cinco.- firma) Antonio Martínez Velasco.-
27 LIQUIDADOR."- "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
28 TAS DE "CASA COMERCIAL CALVET & MARTINEZ S.A. EN LIQUIDACION"



S/0.20

SERIE A

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

25

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

1 REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA EL MIERCOLES DIECISIETE DE
2 MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.- En la ciudad de Gua-
3 yaquil, el día miércoles diecisiete de marzo de mil novecientos
4 setenta y seis, en el local comercial donde funciona "Interame-
5 ricana de Comercio Cia. Ltda." ubicado en Rocafuerte cuatrocien-
6 tos doce de esta ciudad, siendo las diez y treinta minutos de
7 la mañana; y, encontrándonos presentes los socios señores: Pri-
8 mero.- Antonio Martínez Velasco: propietario de ciento noventa
9 y dos acciones nominativas comunes ordinarias de un mil sucres
10 cada una, con derecho a igual número de votos, quien además
11 es Liquidador de la Compañía; Segundo y Tercero .- Carlos Cale-
12 ro Calderón y doctor Aurelio Calero Molina propietarios de dos
13 acciones nominativas ordinarias comunes de un mil sucres cada
14 una, con derecho a dos votos en su orden, representados por el
15 señor Milton Alcívar Pin, según sendas cartas poder que exhi-
16 be en Secretaría, en mérito de las cuales se declara legitima-
17 da su personería y se ordena el archivo de las mismas con el
18 expediente de esta sesión para los fines reglamentarios del ca-
19 so.- Cuarto.- Ramón Navarro Espinoza propietario y portador de
20 dos acciones nominativas ordinarias comunes de un mil sucres
21 cada una, con derecho a dos votos; y, Quinto.-Señorita Beatriz
22 Martínez Calero, propietario de dos acciones nominativas or-
23 dinarias comunes de un mil sucres cada una, con derecho a dos
24 votos; decidimos unánimemente atento a lo previsto en el ar-
25 tículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías celebrar
26 esta sesión prescindiendo de las formalidades previas para su
27 convocatoria, toda vez que se registra la presencia de la to-
28 talidad del capital suscrito y pagado de la compañía así como

1 la del señor Alfonso Romo Leroux, Liquidador de la Compañía,
2 nombrado por la Superintendencia de Compañías y, los asistentes
3 aceptan, asimismo, unánimemente tratar los asuntos sobre los
4 cuales se consideran suficientemente informados y que a manera
5 de orden del día se insertan a continuación : Primero.- Dispen-
6 sar a los Liquidadores de la compañía del requisito de pública
7 subasta, para la aportación o enajenación parcial de uno de los
8 inmuebles de propiedad de la compañía, autorizada por este
9 Organo Supremo en sesión de diciembre veintinueve, mil nove -
10 cientos setenta y cinco; Segundo.- Varios conexos con el punto
11 precedente.- Acto seguido los accionistas piden al señor Alfonso
12 Romo Leroux, en su calidad de Liquidador designado por la Su-
13 perintendencia de Compañías, dirija esta Junta, quien al así
14 hacerlo y solicitar que el señor Antonio Martínez Velasco, en su
15 calidad de Liquidador designado por la Compañía, actúe como
16 Secretario, la declara legalmente instalada a las diez y treinta
17 y cinco minutos de la mañana. El señor Director pide que la
18 Secretaría formule el alistamiento de los accionistas presentes
19 y representados, que es el inserto en el encabezamiento del
20 acta, además que se deje constancia de actas de la presencia en
21 la Sala de Reunión del señor Luis D. Carrera, Contador y Co -
22 misario de la Compañía, así como de la conformidad absoluta y
23 unánime de los accionistas presentes y representados legíti-
24 mamente para tratar sobre los asuntos objeto del orden del día
25 previamente elaborado.- En discusión el primer punto el señor
26 Director concede la palabra al Liquidador señor Antonio Martínez
27 Velasco, quien expresa a la Junta que, no onstante las amplias
28 facultades con que había sido investido por la Junta General de



SERIE A

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO
Quayaquil - Ecuador

1 Accionistas de la Compañía, en sesión extraordinaria de diciem-
2 bre veintinueve de mil novecientos setenta y cinco, requiría a
3 mayor abundamiento, que este Organo Supremo de la Compañía se
4 pronunciara categóricamente y expresamente en el sentido reque-
5 rido por la Superintendencia de Compañías, como exigencia previa
6 para dar curso a las decisiones legítima y válidamente adoptadas
7 en dicha sesión, en lo referente a la aportación o venta parcial
8 del inmueble de propiedad de la Compañía que consta descrito en
9 la misma, que tales actos deberán estar dispensados del requi-
10 sito de pública subasta. Sometido a votación este pedido, la
11 Junta General, sin objeciones y consecuente con las decisiones
12 válidamente adoptadas en sesión de este mismo Organo Supremo de
13 diciembre veintinueve de mil novecientos setenta y cinco, que
14 ahora las confirma y ratifica, dispensa a los señores Liquida-
15 dores de la compañía del requisito de pública subasta para la
16 ejecución de los acuerdos en ella adoptados, debiéndose tener
17 esta Junta como fiel cumplimiento y observancia de lo dispuesto
18 para el efecto en el artículo trescientos setenta y ocho de la
19 Ley de Compañías vigente. Conexo con este punto, la Junta deja
20 entonces constancia que los prenombrados Liquidadores de la
21 compañía, deberán obrar en conformidad con esta resolución,
22 para la ejecución de lo resuelto en sesión de diciembre vein-
23 tinueve, mil novecientos setenta y cinco, de cuyo contenido
24 tienen conocimiento y prestan su conformidad y aceptación en es-
25 ta sesión.- Agotados los asuntos meteria de la sesión, la Di-
26 rección concede a la Secretaría media hora de receso para la
27 redacción de la presente acta, al término del cual y siendo las
28 once y veinte minutos de la mañana, en el mismo lugar de reu-

nión y con igual asistencia, se reinstala la sesión dándose lectura de la presente acta por Secretaría, siendo aprobada sin alteraciones en su texto por todos los asistentes, levantándose la sesión con la firma de todos los asistentes en unidad de acto con el señor Director - Liquidador que la presidió, e infrascrito Liquidador - Secretario que certifica.- f) Alfonso Romo Leroux, DIRECTOR - LIQUIDADOR; Por doctor Aurelio Calero Molina y Carlos Calero Calderón, f) Milton Alcívar Pin; f) Ramón Navarro Espinoza; f) Beatriz Martínez Calero; f) Luis Carrera, COMISARIO; f) Antonio Martínez Velasco, LIQUIDADOR - SECRETARIO AD-HOC.- CERTIFICO que el acta que antecede es fiel copia de su original que consta manuscrito en el Libro de Sesiones de Junta General de Accionistas de "Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. en Liquidación", a mi cargo, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, marzo diecisiete de mil novecientos setenta y seis.- Por Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. en Liquidación, firma) Antonio Martínez Velasco.- LIQUIDADOR-SECRETARIO".- "MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- ALCALDIA.- Cinco mil ochocientos.- Guayaquil, veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y cinco.- Señores CASA COMERCIAL CALVET Y MARTINEZ S.A., Ciudad.- El Muy Ilustre Concejo Cantonal, en sesión celebrada el día veinticuatro del presente mes, conoció y aprobó el siguiente informe de la Comisión de Terrenos: "Cero mil doscientos cincuenta y seis.- Guayaquil, diecisiete setiembre, mil novecientos setenta y cinco.- Señor arquitecto Juan Péndola Avegno ALCALDE DE GUAYAQUIL.- Ciudad.- Señor Alcalde: Con relación al expediente de CASA COMERCIAL CALVET Y MARTINEZ S.A., y vistos los informes emitidos por los



S/ 0.20

SERIE A

27

Dr. JORGE JARA GRA
NOTARIO 2do.

1 distintos Departamentos Municipales, esta Comisión estima que
2 bien puede el Muy Ilustre Concejo autorizar la DIVISION del so-
3 lar número noventa y tres, manzana número uno, parroquia Pas-
4 cuales, ubicado en el kilómetro nueve vía a Daule, propiedad del
5 petionario.- Salvo mejor parecer.- Atentamente.- Por Guaya-
6 quil Independiente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- Abogado Eduardo
7 Peña Triviño PRESIDENTE DE LA COMISION DE TERRENOS".- Lo que
8 comunico a usted, para los fines consiguientes.- Atentamente,
9 Por Guayaquil Independiente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, firma)
10 Abogado Jorge Wright Ycaza, SECRETARIO MUNICIPAL".- "ACTA DE
11 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES
12 GUAYACAN S.A.- En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del
13 mes de marzo de mil novecientos setenta y seis, a las once y
14 media de la mañana, se reúnen en la oficina situada en la calle
15 Boyacá número seiscientos doce los siguientes accionistas de la
16 compañía Inversiones Guayacán S.A.: Doctor Luis Esteban Amador
17 Navarro, por sus propios derechos, como propietario de ciento
18 noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil
19 sucres cada una; doctor Leonidas Plaza Verduga, por sus propios
20 derechos, como propietario de una acción ordinaria y nominativa
21 de un mil sucres; abogado Xavier Amador Rendón, por sus propios
22 derechos, como propietario de una acción de un mil sucres or-
23 dinaria y nominativa; abogado Jorge Sánchez Vega, por sus pro-
24 pios derechos, como propietario de una acción ordinaria y no-
25 minativa de un mil sucres; y, señor Kléber Monroy Murillo, como
26 propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil
27 sucres; como se encuentran presentes la totalidad de los accio-
28 nistas y por consiguiente se encuentra representado la totalidad

1 del capital social de doscientos mil sucres suscrito y pagado en
2 su integridad, los accionistas aceptan por unanimidad constituir-
3 se en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando
4 también unánimes en que se trate en esta Junta el siguiente y
5 único asunto como orden del día: resolver acerca de la parti-
6 cipación de Inversiones Guayacán S.A. con un capital de ciento
7 treinta y un mil sucres en la Inmobiliaria Herminia S.A.; y,
8 resolver la participación de Inversiones Guayacán S.A. con un
9 capital de setenta y un mil sucres en la Inmobiliaria Omicrón,
10 en consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el
11 artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, se
12 declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas
13 queda legalmente constituida teniendo como punto del orden del
14 día lo que ha quedado fijado por unanimidad. Esta Junta se reúne
15 bajo la Presidencia del señor Max Valentin en su carácter de
16 Titular y actúa como Secretario Ad-Hoc el abogado Xavier Amador
17 Rendón designado para el efecto.- El Secretario proce inmedia-
18 tamente a formar la correspondiente lista de asistentes a esta
19 reunión la misma que queda autorizada con su firma y deja cons-
20 tancia de que a las once y media de la mañana se completó el
21 quórum de instalación de la Junta .- El Presidente señor Max
22 Valentin, considerando que en la presente reunión se encuentran
23 todos los accionistas de la Compañía y por consiguiente se halla
24 representado la totalidad del capital social suscrito y pagado,
25 declara instalada y abierta esta sesión de Junta General Ex -
26 traordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a
27 resolver sobre lo anotado como orden del día.- Después de ser
28 analizado el punto y atentas las ventajas que presume para



S/ 0,20

SERIE A

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

28

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2da

1 Inversiones Guayacán S.A. la participación en estas Inmobilia-
2 rias; la Junta aprueba por unanimidad la participación de In-
3 versiones Guayacán S.A. en la Inmobiliaria Santa Herminia S.A.
4 con un capital de ciento treinta y un mil sucres y, la parti-
5 cipación de Inversiones Guayacán S.A. en la Inmobiliaria Omicrón
6 S.A., y autoriza al señor Max Valentín en su calidad de Presi-
7 dente y quien de acuerdo al artículo séptimo de los Estatutos
8 tiene la representación legal para que intervenga en todos los
9 trámites pertinentes de formación y constitución de las Inmo-
10 biliarias. Habiéndose aprobado el punto para el cual se consti-
11 tuyó la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Pre-
12 sidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento número
13 cuatro mil trescientos tres expedido por la Superintendencia de
14 Compañías, artículo Vigésimo Segundo, literal f) debe dejarse
15 constancia del detalle de los documentos incorporados al expe-
16 diente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obli-
17 gación reglamentaria, dejó constancia que los documentos cono-
18 cidos en esta sesión y que deberán incorporarse al expediente,
19 son: lista de asistentes y número de acciones que representan,
20 el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden, las
21 cartas presentadas para actuar en la Junta y la copia de la
22 presente acta suscrita por el Secretario de la Junta con la
23 certificación respectiva.- No habiendo otro asunto de que tra-
24 tar, el Presidente concede receso para la redacción de la pre-
25 sente acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de los
26 mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaría se da
27 lectura a la presente Acta; y la misma es aprobada por unani-
28 midad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la se-

1 sión a las doce y media de la tarde.- firma) Luis Esteban Amador Navarro.-
2 firma) Xavier Amador Rendón.- firma) Jorge Sánchez Vega.- firma) Kléber
3 Monroy Murillo.- firma) Leonidas Plaza V."- " GUAYACAN .- Julio
4 trece, mil novecientos setenta y dos.- Señor don Max Valentín
5 Zaugg, Ciudad.- Estimado señor: Cúpleme informarle que la Jun-
6 ta General de Accionistas de la Compañía Inversiones Guayaacán
7 S.A. llevada a cabo el día cinco de julio de mil novecien -
8 tos setenta y dos resolvió designarlo a usted Presidente
9 de la misma, con las facultades y atribuciones que constan en
10 los Estatutos de esta compañía.- Mucho le agradeceré se sirva
11 firmar este nombramiento en señal de su aceptación.- firma) abo-
12 gado Fernando Corral L.- Secretario Ad-Hoc.- Acepto este nom-
13 bramiento.- firma) ilegible .- Queda inscrito este nombramiento
14 de fojas diez mil quinientos sesenta y tres a diez mil quinien-
15 tos sesenta y cuatro número mil setecientos treinta y siete del
16 registro mercantil y anotada bajo el número once mil treinta del
17 repertorio. Quedan archivados los comprobantes de pago de regis-
18 tro y defensa nacional. Guayaquil agosto catorce de mil nove -
19 cientos setenta y dos.- POR EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-
20 firma) Guillermo Intriago A.- Abogado Héctor Miguel Alcívar An-
21 drade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la pre-
22 sente fotocopia de nombramiento se encuentra conforme a su ori-
23 ginal.- Guayaquil, a nueve de marzo de mil novecientos setenta
24 y seis.- firma) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Regis-
25 trador Mercantil del Cantón Guayaquil .- Hay un sello".- Se
26 agrega los certificados de no adeudar impuestos al Fisco y el
27 certificado de depósito bancario.- Yo, el Notario doy fe, que
28 después de haber leído, en alta voz, toda esta escritura a los

Guayaquil a 9 de Marzo de 1.976

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

Siendo las diez de la mañana nos reunimos en el Km. 9 1/2 de la vía a Daule los señores : Max Valentin a nombre y representación de Inversiones Guayacán S.A. y en su calidad de Presidente, Egberto Delgado Farfán, Dr. Fausto Idrovo Arcentales, Ing. Jaime Sempértregui Machuca y Antonio Martínez Velasco en su carácter de liquidador de " Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. en Liquidación " conjuntamente con el Sr. Alfonso Romo Leroux Matamoros liquidador designado por la Superintendencia de Compañías, fundadores de la Compañía " Inmobiliaria Omicrón S.A. " con el objeto de avaluar el bien aportado por el socio fundador " Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. " en liquidación , y constatar si la especie aportada tiene el valor asignado a dicha aportación.

Ubicados en el sitio y habiendo constatado sus linderos y dimensiones y tomando en consideración las vías de penetración y acceso que tiene la especie aportada, los socios fundadores avaluamos el bien aportado y determinamos que el terreno materia de la aportación, perteneciente a " Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. en Liquidación " y que está determinado como Lote 3 (L3) tiene los siguientes linderos y dimensiones : por el norte Lote 1 (L1) con 117,85 mts. cuadrados ; por el sur una calle que tiene salida a la carretera Guayaquil-Daule con 117,85 mts. cuadrados ; por el este Lote 4 (L4) con 127,30 mts. cuadrados ; y por el Oeste el Lote 2 (L2) con 127,30 mts. cuadrados ; medidas que dan una superficie de 15.000,30 mts. cuadrados, tiene un precio de \$ 525.000,00 es decir a razón de \$ 35 el metro cuadrado , lo que consideramos sumamente conveniente para los intereses de la Compañía a constituirse.

ESPACIO EN BLANCO

Particular del que dejamos constancia en el presente informe en nuestras calidades de socios fundadores, respondiendo solidariamente frente a la Compañía y con relación a terceros por el valor asignado a la especie aportada por el socio " Casa Comercial Calvet & Martínez S.A. en Liquidación ".

p. INVERSIONES GUAYACAN S.A.

Max Valentin Zaugg
Presidente.

Egberto Delgado Farfán

Dr. Fausto Idrovo A.

Ing. Jaime Sempértegui N.

p. CASA COMERCIAL CALVET & MARTINEZ S.A. EN LIQUIDACION

Antonio Martínez Velasco.

Alfonso Romoleux Matamoros.

ESPACIO EN BLANCO

La Previsora Banco Nacional de Crédito

Guayaquil - Ecuador

DEPARTAMENTO INTERIOR

En su respuesta sírvase mencionar
SECCION **Gerencia**

Mar. 15, 1976

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/75.000.00), en la Cta. Integración de capital de la Cia. en formación INMOBILIARIA OMICRON S.A., por aportaciones de los socios fundadores señores:

Inversiones Guayacán S.A.	S/ 71.000.00
Egberto Delgado Farfán	1.000.00
Dr. Fausto Idrovo Arcentales	1.000.00
Ing. Jaime Sempértegui Machuca	1.000.00
Jorge Romero García	1.000.00

TOTAL....S/ 75.000.00

Para poner este depósito a la disposición de INMOBILIARIA OMICRON S.A., es indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.-Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil, de la escritura de constitución de la nueva Compañía, con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría. 2.-Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías, se hubiera publicado el extracto de la constitución de la Compañía. 3.-Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados, debidamente inscritas en el Registro Mercantil. 4.-Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de ley relativos a la constitución de nuevas Compañías,.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, para reintegrarse este valor a quien corresponda, será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste autorización otorgado al efecto por el señor Superintendente de Compañías.

LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO

Jorge Jara Grau A.

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO

Guayaquil - Ecuador

EXACTAMENTE S/ 75000.00

I

199
7

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RENTAS.

Yo, Egberto Delgado Farfán, con Cédula de Ciudadanía N°09-0081029
y Cédula Tributaria N°00600, a Ud, respetuosamente le solicito:

Se sirva concederme al pie de la presente un Certificado en el
cual se haga constas, de que yo no soy deudor del fisco a la pre-
sente fecha. - - - - -

El certificado que le estoy solicitando, es para acompañarlo en
una documentación a presentar, para la constitución de una com-
pañía. - - - - -

Es de Justicia etc,etc,

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que señor : DELGADO FARFAN EGBERTO ONOFRE.-

poseedor de las Cédulas de Identidad No. 09-0081.029 y Tribu-

taria No. ...000600... no es deudor de impuestos en esta Jefatura a la fecha

Guayaquil, a ... de 1975 de 19

ALMAGRO VELASQUEZ CEVALLOS
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

VALENDO PARA CONSTITUCION
DE COMPANIA

ESPACIO EN BLANCO



11 MAR 1978

Cur

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

SEÑOR JEFE DE LA OFICINA PROVINCIAL DE RENTAS.

Yo, Dr. Fausto Idrovo Arcentales, con Cédula de Ciudadanía número
09-0044-538 y Cédula Tributaria N° 001795, comparezco ante Ud. y
respetuosamente le solicito:

Se sirva concederme al pie de la presente un Certificado en el
cual, se haga constar de que yo, no adeudo ningún valor al fisco
hasta la presente fecha. - - - - -

Este certificado lo necesito para acompañarlo en una documenta-
ción en la constitución de una compañía. - - - - -

Es de Justicia etc,



Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador



LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICADO: IDROVO ARCENTALES FAUSTO HUMBERTO.-

poseedor de Cédula de Ciudadanía No. 09-0044-538 y tribu-

taria No. 001795

Guayaquil, a 06 MAR 1978 de 19

RAUL A. NIETO BRAVO
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
ENCARGADO

VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPAÑIA

ESPACIO EN BLANCO

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

86492

y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Paterno ROMERO	Materno GARCIA	Nombres JORGE EMILIO	
Cédulas:	Identidad 17-9993629	Tributaria 996529	Libreta Militar 259953	Nacionalidad Ecuatoriana
Domicilio:	Ciudad Quito	Calle y N° La Pradera # 436		
Motivo de la solicitud	Intervención en formación de Inmobiliaria			
Firma del solicitante	Fecha de presentación Quito a 10 de Marzo..... de 1976.			

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

JEFATURA DE RECAUDACIONES
DE PICHINCHA

MAR 10 1976

Sello de la Oficina
Certificado Fiscal
OFICINA

Jefe de Recaudaciones

Revisado por

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

ESPACIO EN BLANCO

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 244

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RENTAS DEL GUAYAS.

Yo, Ingeniero Jaime Sempértegui Machuca, con Cédula de Ciudadanía
Nº 09-0298111 y Cédula Tributaria Nº000899, a Ud, respetuosamen-
te le solicito:

Se sirva concederme al pie de la presente un Certificado, en el
cual se haga constar, de que yo, no adeudo por ningún concepto
impuesto alguno al fisco. - - - - -

El certificado que le solicito, es para acompañarlo en una docu-
mentación, en la constitución de una compañía. - - - - -

Es de Justicia etc, etc,

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA: SEMPÉRTEGUI MACHUCA JAIME RODRIGO.-

poseedor de la Cédula de Identidad Nº. 09-0298.111. i tribu-

taria No. 000899

Guayaquil, a

09 MAR. 1976

RAUL A. NIETO BRAVO
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
ENCARGADO

09 MAR. 1976

VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPAÑIA

ESPACIO EN BLANCO

INVERSIONES

CASILLA 3807-TELEFONO 235850



GUAYACAN

S.A.

QUITO-ECUADOR

R.U.C. # 99992959899

Quito, marzo 17 de 1976

Señor
Director de Rentas
Ministerio de Finanzas
Ciudad.-

Certificación

Señor Director:

Por la presente solicitamos a usted muy atentamente se sirva certificar, que nuestra Empresa, INVERSIONES GUAYACAN S.A., se halla al día en el pago de sus impuestos.

Por la gentil y pronta atención que se sirva disponer a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos y suscribimos.

Muy Atentamente,

Jorge Romero García

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

CERTIFICA QUE: la Empresa "INVERSIONES GUAYACAN S.A.", a la fecha no adeuda cantidad alguna al Fisco -- por concepto de Impuestos en lo que se refiere a esta Provincia.

Quito, 17 de Marzo de 1.976

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA VALIDO POR QUINCE DIAS

DE PICHINCHA

MAR 17 1976

Alfonso Burbano de Lara M.,

JEFE DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

NOTARIO

Certificado Fiscal

Es fotocopia del original que me fue exhibido.-

33

65345

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do

CASA COM CALVET MARTINEZ MAPASINQUE

5 MAR. 1976

00 1 930

540.100

540.100

CERTIFICADO

7696



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CERTIFICADO SOLAR PROPIA Nº 00214

CODIGO: 60-001-930

ROL:

CERTIFICO:

Que la propiedad de Casa Comercial Calvet Martinez
situada en la calle de la Parroquia
Urbana de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.-

AVALUO COMERCIAL: 900.100. AVALUO CATASTRAL: 540.100.-

Guayaquil, 19 de Diciembre de 1976.

ARCHIVO	
Comprobado	Vto. Bno.

JEFE DE RENTAS

Luis Ortega Carrea

Imp. Municipal Orden 10028 Fecha 6 DE 76 (100 Hojas de 50 x 2)

ENCARGADO

Son fotocopias de los originales que me fueron exhibidos.-

NOTARIO

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Departamento Financiero - Sección Rentas

ALCABALAS

CERTIFICADO

Nº 05948

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica:

Que el señor **CASA COMERCIAL CALVER & MARTINEZ S A**
 ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, por concepto del impuesto de
 Alcabalas la suma de **NUEVE MIL UNO 00/100**
 según aviso Nº **8/2** del Notario señor **DR JARA**
 que a continuación detallo:

Vendedor **CASA COMERCIAL CALVER Y MARTINEZ S A**
 Comprador **INMOBILIRIA OMICRON S A**
 Concepto **APORTE DE INMUEBLE A CONST DE CIA UN PREDIO URBANO COD. 60-001-93 C**

Parroquia **PASCUALES** calle del Cantón **GUAY**

Valor de la venta S/. pero se ha cobrado el impuesto sobre
 la suma de S/. **900.100,00** por ser éste el avalúo constante en el Catastro.

IMPUESTO:

Fijo para los primeros S/. **900.100,00** S/. **9.001,00**

Gradual por el resto " S/.

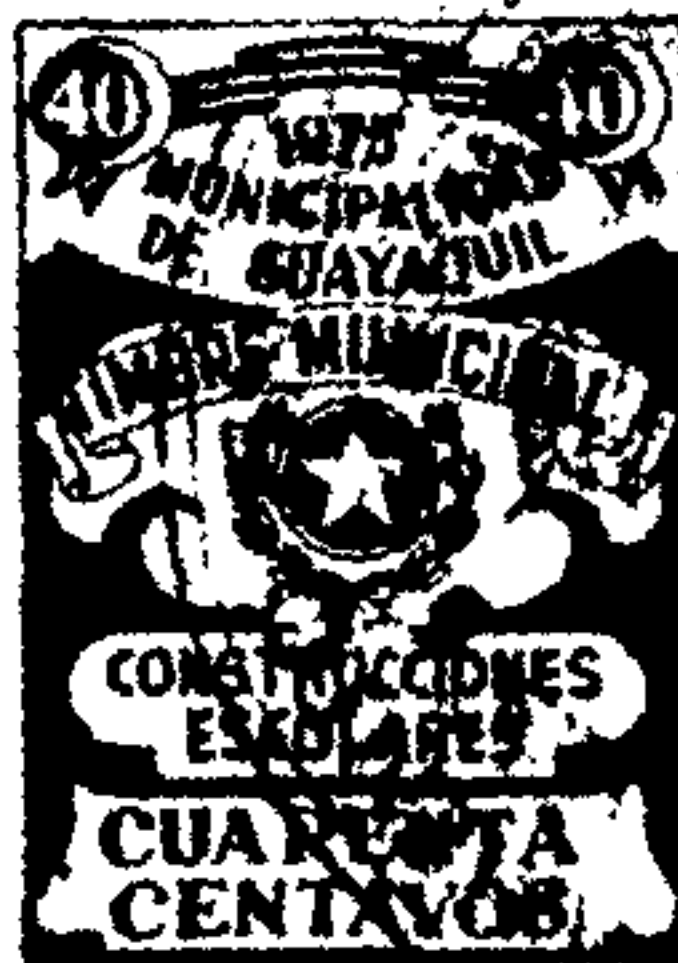
Suman S/ **9.001,00**

Descuento % según aviso

Defensa Nacional 1/2 %

Agua Potable 1%

Junta de Beneficencia 1%



S/.

"

"

S/.

Total S/ **9.001,00**

Guayaquil, **26 de Abril** de 197**6**

NOTA:— Hago constar que de acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga
 el y que se ha cobrado con el % de descuento, por
 verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Fecha up Supra.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL

DIVISION DE CAJA

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

Impuesto Adicional al de Alcabalas

Nº 10202

RECIBI de CASA COMERCIAL GALVET

S/ 2.571.71

la cantidad de DOSMIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO/71/100 SUCRES

(sucres), por impuesto del 1% adicional al de Alcabalas para la nueva

provisión de agua potable de Quito y Guayaquil, (Decreto Legislativo de Octubre 29 de

1940) en la venta que hace a INMB. OMIERON

del predio ubicado en la parroquia PASCUALES

PREDIO

Dr. en

El valor de esta transmisión de dominio es de S/ 525.000,00

según aviso

NOTARIO

Guayaquil - Ecuador

del Notario Sr. JORGE JARA GRAU

Guayaquil, ABRIL 29-76

de 197

Recaudado por,

Imp. Yzqueta-485-3-76

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 31874

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/ 2.571.71

RECIBI de CASA COMERCIAL CALVET & MARTINEZ S/A. (en liq.)

la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 71/100 S-x-x-x- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de

S/ 900.100,00

por la transferencia

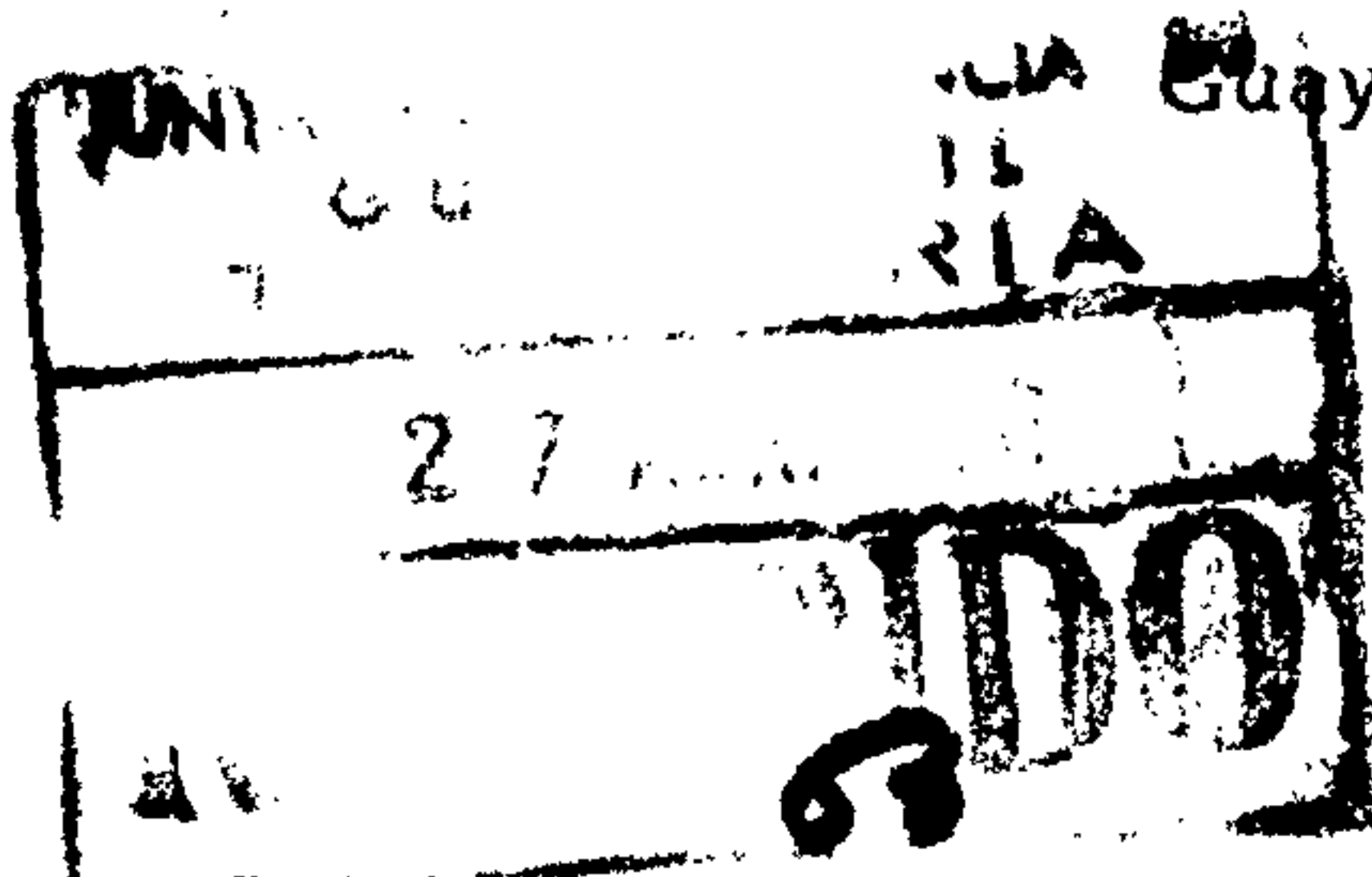
de dominio de Un predio Urbano.- a/F. de INMOBILIARIA OMICRON S.A.-

Parroquia PASCUALES.- Pagado con Cheq. No. 364629 oga BANCO DE GUAYA

QUIL.-

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

ORIGINAL



Guayaquil, 27 de ABRIL de 1976

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO

Tesorero

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 037897

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 2.571,71

He recibido de CASA COMERCIAL CALVET & MARTINEZ S. A.

La suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 71/100 SUQUES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: UNICAMENTE SOLAR: Sol. 93-C, Mz. 1 con 15.030,50 m², Lote 3, Céd. 60-1-93-C; ubicado en la parroquia Pascuales del Cantón Guayaquil.- PAGA LOS 2/7 DEL 1%

Situado en:

Por S/. 900.100.-

Que hace a favor de INMOBILIARIA OMICRON S. A.

Guayaquil a 28 de Abril de 1976

Escritura Celebrada por Notario 29

Dr. Jorge Jara Gran.

Pagado: Cheque Banco:

No. del Cheque 364805 Cta. No.

Jefe de REVISION

Nº 17145

-2

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

Guayaquil, 26 de Abril de 1976

Recibí de Casa Comercial Calvet & Martinez S.A.
la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTICINCO 87/100 26 ABR. Sucres
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Inmobiliaria Omicron S.A.
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia, del Cantón Provincia
consistente en Predio
Valor de la Venta \$ 525.000,00
Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 900.100,00 según aviso No.
del Notario Dr. JARA

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL \$ 1.285,87

Jefe Proy. Recaudación Junta de Defensa Nacional



S/0.20

SERIE A

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

D. Ego

Guayaquil

Guayaquil

Guayaquil

1 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo el
2 Notario en un solo acto. Enmendado: acompañan ciudad, en su calidad de Presi
3 dente en su calidad de Gerente General de Inversiones anualmente celebre con
4 fiere o doctor ingeniero centésimos Ramírez Reyes y Avelina Ramírez aquel Ca
5 sa Comercial Casa en proceda a créditos Dos Guayaquil judicial Gerber Gerber
6 firma Connecticut Gerber acto o Inc cerciorado en y Gerber Gerber Gerber fi
7 jándole Uscocovich según sendas es del ejercido Concejo treinta la mañana
8 García Martínez órgano acogiendo veinticuatro autorización dándose actas
9 salvaguarda

10 X [Signature]
11 [Signature]
12 [Signature]
13 X [Signature]
14 [Signature]
15 [Signature]
16 [Signature]
17 [Signature]
18 [Signature]
19 [Signature]
20 [Signature]
21 [Signature]
22 [Signature]
23 [Signature]
24 [Signature]
25 [Signature]
26 [Signature]
27 [Signature]
28 [Signature]

BANCO DE GUAYACUIL

Jaime Asprazo Seminario
GERENTE

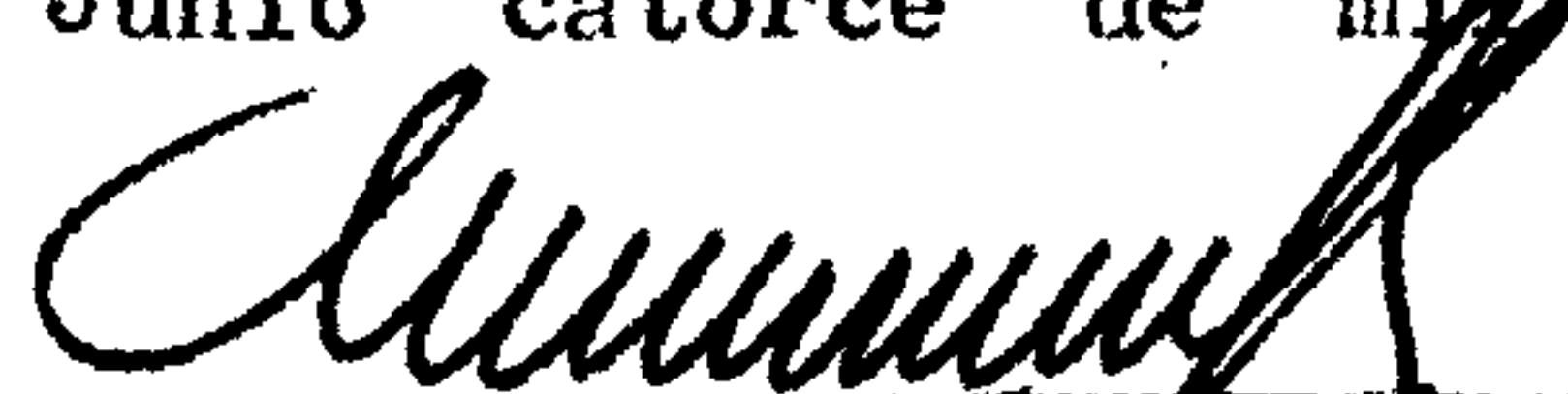
SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA
copia en treinta y cinco fojas rubricadas por mí, a los
cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y
seis.-# 259/76 .-



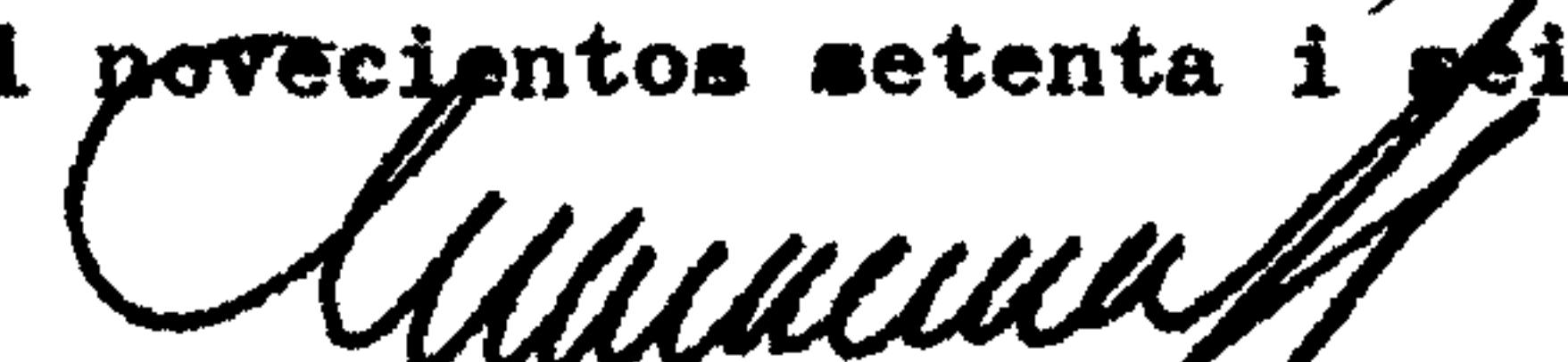
NOTARIO



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución 12 5.330 dictada el siete de Junio
de mil novecientos setenta i seis, por el Intendente de Compañías, queda inscrita es-
ta escritura de fojas 11.119 a 11.139, número 2.514 del "Registro Mercantil" i anota-
do bajo el número 8.278 del "Repertorio.- Guayaquil, Junio catorce de mil novecien-
tos setenta i seis.- El "Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pú-
blica, en cumplimiento del Decreto Supremo número 733 dictado por el Presidente de la
República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del
29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos setenta i seis.- El
Registrador Mercantil.-Enmendado:733 dictado . Vale.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de afiliación a la Cá-
mara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía "INMOBILIARIA OMICRON
S.A.".-Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mer-
cantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

da inscrito el Aporte , en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución número 5330 del Intendente de compañías , de fojas - 32661 -- a 32690- número 3271- del Registro de Propiedad y anotado bajo el número - 6266 del Repertorio , archivandose los certificados de Registros y sus adicionales .- Guayaquil Julio primero de mil novecientos setenta y seis .- El Registrador de la Propiedad .-

JOSE CASTELLANO GARCIA
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 2359 del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta y cinco , al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil Julio primero de mil novecientos setenta y seis .- El Registrador de la Propiedad.-

Se tomó nota de la Liberación que contiene esta escritura a foja 7653 del Registro de hipoteca de mil novecientos sesenta y siete , al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil Julio primero de mil novecientos setenta y seis .- El Registrador de la Propiedad .-

JOSE CASTELLANO GARCIA
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Por
Yo
El Sr. Acosta
Fuerza

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia en treinta y cinco fojas rubricadas por mí, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.-# 259/76.

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
VALOR PAGADO POR LA INSCRIPCION
S/ Dos mil ciento treinta y ocho

NOTARIO



En cumplimiento con lo ordenado en la Resolución Número 5.330 dictada por el Intendente de Guayaquil el 7 de Junio de mil novecientos setenta i seis, queda inscrita esta escritura de fojas 11.119 a 11.189, número 2.514 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 8.278 del Repertorio.- Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Supremo número 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía "INMOBILIARIA GUAYACON S.A."-Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

